

GUÍA PARA LA PLANIFICACIÓN LOCAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

GUÍA PARA LA PLANIFICACIÓN LOCAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS





GUÍA PARA LA PLANIFICACIÓN LOCAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Esta publicación fue realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Argentina y es el resultado del trabajo de un equipo técnico de profesionales. El análisis y las recomendaciones de políticas de esta publicación no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Ejecutiva o de sus estados miembros.

Todos los derechos están reservados. Ni esta publicación ni partes de ella pueden ser reproducidas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso escrito previo del editor.

GUÍA PARA LA PLANIFICACIÓN LOCAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Coordinado por Milena Leivi. - 1a ed.

Buenos Aires: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2011.

92 p. ; 30x21 cm.

ISBN 978-987-1560-30-1

1. Derechos Humanos. I. Leivi, Milena, coord.

CDD 323

Fecha de catalogación: 27/10/2011

© Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011
Esmeralda 130, 13.º piso, (C1035ABD) Buenos Aires, Argentina
www.pnud.org.ar

Hecho el depósito que marca la ley 11 723

Prohibida su reproducción total o parcial

Derechos reservados



ÍNDICE

PRÓLOGO	07
1. INTRODUCCIÓN	08
1.1. Presentación	08
2. ELEMENTOS CONCEPTUALES	09
2.1. El desarrollo, la pobreza y el enfoque de derechos humanos	09
2.2. Contexto histórico	09
2.3. El enfoque basado en derechos humanos y las Naciones Unidas	11
• El enfoque de derechos humanos: implicancias para las políticas públicas, definiciones y principios. Principios de universalidad, igualdad y no discriminación	11
• Principios de participación e inclusión	14
• Interdependencia e indivisibilidad	14
• Principios de rendición de cuentas (accountability) y el imperio de la ley	14
2.4. El aporte del enfoque de los derechos humanos a la planificación local para la reducción de la pobreza	16
2.4.1. Participación	18
3. IMPLICANCIAS OPERATIVAS DEL ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PLANIFICACIÓN LOCAL: NIVELES DE APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA E IMPLICANCIAS PRÁCTICAS	20
3.1. Acciones y requisitos previos	21
3.1.1. Preparación	21
• Asegurar el compromiso político	21
• Designar un/a coordinador/a	21
• Formar el equipo técnico	21
• Instalación y arreglos institucionales	22
• Diagnóstico de participación comunitaria	22
3.2. Tres momentos principales	23
3.2.1. Diagnóstico y análisis de situación	23
3.2.1.1. Identificación de problemas y/o cuestiones y qué derechos humanos se encuentran relacionados	24
• Identificación de problemas y/o cuestiones	24
• Identificación de los derechos humanos afectados	26
Las competencias jurisdiccionales	27
El estilo de la gestión municipal	27
Los recursos existentes	27
• Indicadores relevantes	27
• Fuentes de información	27
• Recursos humanos y financieros	28
• Establecimiento de prioridades	29
3.2.1.2. Identificación de actores	29
• Identificación de los titulares de derechos	30
• Identificación de los detentores de deberes (duty-bearers)	31
• Identificación de los “grupos de influencia”	31

3.2.1.3.	Análisis	32
	• Análisis causal	32
	• Análisis de capacidades	32
	• Análisis de brechas, incluyendo análisis de derechos y obligaciones	33
3.2.1.4.	Formulación y programación	33
	• Redacción del diagnóstico y análisis	33
	• Presentación, distribución y difusión pública del Informe diagnóstico	34
3.2.2.	Diseño y formulación del plan de acción local o estrategia de reducción de la pobreza basados en los derechos humanos	36
	• Solicitud de sugerencias y comentarios sobre el diagnóstico a las áreas de gobierno y las OSC participantes de la elaboración del mismo. Análisis e incorporación.	37
	• Realización de una síntesis con los principales resultados expuestos en el diagnóstico y presentación de la misma al Intendente y Gabinete municipal.	38
	• Realización de los talleres participativos	39
	• Definición de las acciones	39
	• Realización de los talleres participativos con las OSC locales:	40
	• Realización de talleres participativos con funcionarios municipales	41
	• Presentación del plan o estrategia preliminar ante el/la Intendente y el Gabinete Municipal e incorporación de sus opiniones	41
	• Aprobación del plan o estrategia	42
3.2.3.	Implementación y monitoreo	42
	• Presentación pública del plan o estrategia	42
	• Plan de monitoreo	42
	• Indicadores	43
	• Comunicación y difusión	43
	• Puntos de entrada del Enfoque basado en los derechos humanos en el ciclo de planificación de políticas públicas.	45
4.	ANEXOS	46
	• Anexo I: Género y ODM	47
	• Anexo II: Guía de talleres	52
	• Anexo III: Talleres participativos con funcionarios municipales	61
	• Anexo IV: Guía de entrevistas a informantes clave	64
	• Anexo V: Tabla de “respuestas institucionales” vinculadas a cada ODM.	66
	• Anexo VI: Normativa	68
	• Anexo VII: Indicadores y fuentes estadísticas.	84
5.	BIBLIOGRAFÍA	86

PRÓLOGO

Desde su creación en 1945, y por el art. 1(3) de su Carta Fundacional, las Naciones Unidas tienen los derechos humanos de todas las personas como uno de sus propósitos fundamentales. Más tarde, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pocas veces un texto breve, de solo treinta artículos ha ejercido una influencia moral, política y jurídica tan grande, que se puede afirmar que ha cambiado el derecho y el desarrollo internacionales e influenciado a su vez tantos ordenamientos jurídicos domésticos.

Desde entonces, ha habido significativos avances en materia de legislación para la protección, respeto y promoción de los derechos humanos, tanto a nivel global como regional y nacional. Además, esto se hace fundamental para un país como Argentina que ha ratificado todos los tratados internacionales de derechos humanos, asumiendo así las obligaciones que de ellos derivan. Sin embargo, la tarea en el campo de los derechos humanos es inagotable, particularmente en función de dar cumplimiento a la universalidad, la indivisibilidad y la realización progresiva de todos los derechos.

En este sentido, aún persisten desafíos en el camino entre el reconocimiento de los derechos y el actual goce y ejercicio de los mismos por parte de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, etnia, condición social o cualquier otra índole. De esta forma, a nivel local, es justamente a través la implementación de las políticas públicas que se da la realización de los derechos humanos: un motivo más por el cual es esencial, la integración de los derechos humanos en las políticas públicas en cumplimiento de las obligaciones del Estado asumidas con la ratificación de estos tratados internacionales.

Recogiendo estos desafíos y necesidades, el Sistema de las Naciones Unidas ratifica su compromiso de colaborar con los gobiernos de todo el mundo en la promoción del desarrollo humano, el fortalecimiento de la democracia y la realización efectiva de los derechos humanos.

En los últimos años, a nivel regional en general y en la Argentina en particular, los gobiernos locales han ido aumentando sus niveles de participación ciudadana y de rendición de cuentas y las demandas ciudadanas y la respuesta efectiva de los gobiernos vienen creciendo. Sin dudas, este acercamiento entre gobiernos y ciudadanía fortalece el vínculo y la calidad de las prácticas democráticas. Así, el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos locales para involucrar a sus ciudadanos en lo público alienta una renovación de las prácticas políticas. En este sentido, durante los años 2005 y 2008, el Programa de las Naciones Unidas en Argentina desarrolló el proyecto “Puesta en marcha de estrategias locales para el alcance de los ODMs con una perspectiva de Derechos Humanos”, el cual desarrolló un análisis y un plan de acción para la reducción de la pobreza a nivel municipal adoptando un enfoque basado en los derechos humanos, en dos municipios del país. Esta iniciativa contó con la coordinación de Abuelas de Plaza de Mayo y con la colaboración de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

La presente Guía es una sistematización de la experiencia para que la misma pueda ser replicada en otros municipios del país, y pretende brindar herramientas y lineamientos metodológicos para la elaboración de planes o estrategias locales de reducción de la pobreza desde un Enfoque basado en los Derechos Humanos. Nuestra intención es que los municipios puedan compartir recíprocamente las mejores formas de promover oportunidades a ciudadanos y de abordar los diferentes desafíos y problemas de la gobernabilidad local.

De esta manera, las Naciones Unidas en el país, buscan incrementar el valor de su contribución al progreso del país en un contexto que presenta nuevas oportunidades, apuntalando en el proceso el cumplimiento de los derechos humanos para todas y todos, y procurando realizar así, en su quehacer cotidiano, la aspiración fundamental de la Declaración Universal.

Martin Santiago

Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en Argentina

Amerigo Incalcaterra

Representante Regional para América del Sur, OACNUDH



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Presentación

La pobreza no es sólo una cuestión de ingresos, sino y fundamentalmente, un problema de acceder a posibilidades de vivir una vida en dignidad y disfrutar de los derechos humanos y las libertades básicas. La pobreza describe una situación compleja de privaciones que se refuerzan mutuamente, resultando en la falta o en la vulneración de ciertas libertades básicas, que impactan en las capacidades de las personas para reclamar y acceder a sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En este sentido, la negación de los derechos humanos constituye una parte fundamental de la definición de qué es ser pobre.

Integrar la mirada y entender la pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos facilita el desarrollo de acciones y políticas más efectivas y equitativas para dar respuesta a las diversas dimensiones de la pobreza. En este sentido, esta perspectiva complementa otros enfoques más ortodoxos, poniendo atención no solamente en el nivel de ingresos de la gente, sino también en las capacidades, elecciones, seguridad y poder necesarios para alcanzar un estándar de vida adecuado y otros derechos fundamentales.

¿PARA QUÉ?

Esta publicación tiene como objetivo central brindar herramientas y lineamientos metodológicos para la elaboración de planes o estrategias locales de reducción de la pobreza desde un Enfoque basado en los Derechos Humanos (EDH). La guía se presenta con un grado de generalidad sobre la cual el lector deberá ajustar de acuerdo a su contexto. No se pretende un manual técnico normativo, sino más bien plantear ciertos puntos de entrada y pautas que deberían estar presentes en cualquier planificación desde una perspectiva de derechos.

¿PARA QUIÉN?

Sus destinatarios son funcionarios municipales, los equipos profesionales a cargo de la coordinación y ejecución de los proyectos, y dirigentes de ONGs que trabajan en temas sectoriales y/o en planificación.

¿CÓMO UTILIZAR LA GUÍA?

La guía fue elaborada para facilitar la tarea de planificar a nivel local con un enfoque de Derechos Humanos. Se encuentra dividida en 4 secciones: introducción, elementos conceptuales, implicancias operativas de la elaboración del plan o estrategia y anexos.

Nota:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo promueve la igualdad de género. A fines de simplificar la redacción y lectura de la presente publicación, en ocasiones se utiliza lenguaje genérico. En estos casos, se entiende que por el mismo se incluye a ambos sexos.

> 2. ELEMENTOS CONCEPTUALES

2.1. El desarrollo, la pobreza y el enfoque de derechos humanos

En 2001, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió la pobreza como “una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales”¹.

Si bien en esta definición se reconoce la escasez económica como una de las dimensiones constitutivas de la extrema pobreza, también se destaca que la pobreza no se circunscribe a ella, sino que implica a su vez otras importantes privaciones de características sociales, culturales y políticas. En este sentido, la pobreza describe una situación compleja de privaciones que se refuerzan mutuamente, resultando en la falta o en la vulneración de ciertas libertades básicas, que impactan en las capacidades² de las personas para reclamar y acceder a sus derechos.

La vinculación de las libertades básicas con la pobreza se debe a que las mismas resultan fundamentales para alcanzar una dignidad humana mínima. Y es este nivel mínimo de dignidad el que preocupa al enfoque de derechos humanos, que plantea que “el ser humano tiene derechos inalienables a esas libertades. [...] Por consiguiente, la pobreza se puede definir de manera equivalente bien como la falta de libertades básicas –desde la perspectiva de las capacidades–, o bien como la no realización de los derechos a esas libertades –desde la perspectiva de los derechos humanos.”³

2.2. Contexto histórico

Los derechos humanos, tal como son conocidos en la actualidad, son el resultado de una evolución histórica que se remonta, en su formulación explícita, a épocas del Iluminismo Europeo, el budismo y otras corrientes asiáticas⁴. Antes de que la Organización de las Naciones Unidas atendiera el asunto de los derechos humanos, éste se consideraba un asunto exclusivamente interno de los Estados.

Las normas internacionales referidas a los derechos humanos sólo aparecieron hacia fines del siglo XIX y principios del XX y se desarrollaron más velozmente luego de la Segunda Guerra Mundial. Desde su fundación, en 1945, las Naciones Unidas reafirmaron su fe en los derechos humanos de todos los pueblos que las integran. En su Carta fundacional las Naciones Unidas⁵ decían que los derechos humanos estaban en el centro de sus preocupaciones y así han seguido desde entonces. Poco después de su fundación, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)⁶. Con este valioso instrumento por primera vez en la historia un documento considerado de valor universal era aprobado por una organización internacional. También por primera vez se enunciaban detalladamente los derechos humanos y las libertades fundamentales. La DUDH dio lugar a la firma de las dos primeras y más abarcativas convenciones,

¹ E/C.12/2001/10, párrafo 8.

² “El concepto de “capacidad” se refiere a la libertad o a las posibilidades de una persona para lograr el bienestar.”: OACNUDH, *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza. Un marco conceptual*, HR/PUB/04/01, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2004, pág. 7

³ OACNUDH, *op. cit.* pág. 10.

⁴ “(...) hay que reconocer que los valores que se han defendido en el pasado en los países asiáticos –tanto en el Este asiático como en otras regiones de Asia– son muy diversos. De hecho, son parecidos en muchos aspectos a algunas importantes variantes que suelen observarse también en la historia de las ideas de Occidente. Creer que en la historia de Asia han predominado los valores autoritarios es no hacer mucha justicia a la rica variedad de ideas que hay en las tradiciones intelectuales asiáticas. La discutible acción política no puede justificarse basándose en un discutible análisis histórico”. Sen, Amartya “Desarrollo y libertad”; Ed. Planeta, Buenos Aires, 2000, pág. 299.

⁵ <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml> (Art. 1.3)

⁶ <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/046/82/IMG/NR004682.pdf?OpenElement>

adoptadas en 1966, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entraron en vigor en 1976.

La legislación internacional sobre los derechos humanos ha ido evolucionando con el objetivo de salvaguardar la integridad y dignidad de las personas, estableciendo obligaciones legales sobre los Estados para proteger los derechos de todas las personas que habitan su territorio. Como se ha dicho, la base de ello es la Declaración Universal de Derechos Humanos que contiene treinta artículos que especifican todos los derechos humanos que deben ser protegidos por los gobiernos y el sistema internacional. Además, la comunidad internacional ha establecido una serie de tratados internacionales, mecanismos para la promoción y protección y de asistencia técnica para que los gobiernos asuman sus responsabilidades, que han extendido tanto el alcance como la profundidad de los derechos a ser protegidos por los Estados⁷.

En 1946, se estableció la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el objetivo de examinar cuestiones relativas a los derechos humanos, elaborar y codificar normas internacionales y hacer recomendaciones a los Estados. Así también, se creó en 1993 el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en 1998 se adoptó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que funda la Corte con Sede en La Haya, con la intención de fortalecer el mecanismo de los derechos humanos dentro mismo de la Organización.

Desde entonces, las Naciones Unidas han celebrado conferencias mundiales dedicadas al tema de los derechos humanos, comenzando en 1968, “Año Internacional de los Derechos Humanos”. Otra Conferencia importante de mención tuvo lugar en Viena en 1993, en la cual se reafirmó la universalidad de los derechos humanos y se evaluó el progreso realizado desde la adopción de la DUDH, identificando obstáculos y desafíos. Como resultado de la misma, 171 países proclamaron la Declaración y Programa de Acción de Viena, en la que se adoptan una serie de compromisos y un plan de acción para el fortalecimiento y la promoción de los derechos humanos, en los que se subraya la responsabilidad de los Estados por cumplir con sus obligaciones de promover el respeto universal, la observancia y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, destacando la fundamental relación entre democracia, desarrollo y derechos humanos⁸.

Por su parte, la idea de desarrollo (el aumento de la prosperidad de todas las sociedades a través de inversiones estratégicas sociales y económicas) surgió hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX, más específicamente dentro del contexto de la revolución industrial británica.

El Plan Marshall para la reconstrucción de Europa fue el primer programa de desarrollo de gran escala contemporáneo. Los programas más importantes de cooperación en países en vías de desarrollo comenzaron a surgir hacia la década del '60, luego de que los procesos de descolonización hicieran posible que consorcios de países se comprometieran en acciones de ayuda multilateral.

El desarrollo fue reconocido por primera vez en tanto derecho por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante la resolución 4 (XXXIII) del 21 de febrero de 1977, en la que se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que realice un estudio sobre “las dimensiones internacionales del derecho al desarrollo como derecho humano”⁹. Posteriormente, en 1986, la Asamblea General aprobó *la Declaración sobre el derecho al desarrollo*, mediante la resolución 41/128, que constituye el principal instrumento jurídico en

⁷ Cada estado miembro de las Naciones Unidas ha ratificado al menos uno de los ocho tratados principales de derechos humanos de las Naciones Unidas. La Argentina ha ratificado 10 y firmado 5 de los tratados internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas; o del sistema universal (Para estado de ratificación y firma de la Argentina, ver <http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/newhvstatusbycountry?OpenView&Start=1&Count=250&Expand=7#7>)

⁸ Ver texto completo de la Declaración y el Programa de Acción de Viena: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G93/142/36/PDF/G9314236.pdf?OpenElement>

⁹ Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Resolución 4 (XXXIII) del 21 de febrero de 1977.

la materia. La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de las Naciones Unidas de 1986¹⁰ es un instrumento esencial que vincula normas, procesos e implementación, entendiendo el desarrollo como un proceso económico, social y político comprehensivo.

Con posterioridad, la Declaración de Río, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en junio de 1992, vuelve a proclamar el derecho al desarrollo, vinculándolo con la protección del medio ambiente, entendiéndolo de este modo como derecho a un desarrollo sostenible.

La Conferencia de Viena fue también un hito en lo relativo al derecho al desarrollo, ya que en el párrafo 8 subraya que “la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente”, y dedica el párrafo 10 al derecho al desarrollo. En éste “la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el derecho al desarrollo, según se proclama en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, como derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales”¹¹.

Sin embargo, hasta hace relativamente poco, estas dos concepciones -derechos humanos y desarrollo-, evolucionaron separadamente: la primera, aplicando un enfoque legal basado en derechos; la segunda, mediante una combinación pragmática de inversión macroeconómica y compromiso social. De este modo, no resultó fácil armonizar sus caminos de trabajo cuando, hacia fines de los '90, comenzaron a identificar intereses comunes. A medida que los vínculos entre gobernabilidad y *performance* económica se fueron volviendo evidentes, diversas organizaciones de desarrollo multilaterales y nacionales y ONG fueron incorporando a sus programas el marco legal que los derechos humanos podían brindar para analizar las relaciones de poder y la rendición de cuentas (*accountability*). Por su parte, las organizaciones de derechos humanos se fueron acercando a las organizaciones de desarrollo por las posibilidades de acceso a grandes comunidades de personas pobres y excluidas que tenían estas últimas.

2.3. El enfoque basado en derechos humanos y las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas se fundaron sobre los principios de paz, justicia, libertad y derechos humanos¹². Como se mencionó anteriormente, la DUDH reconoce a estos últimos como el fundamento de la paz, la justicia y la democracia. Por su parte, la Declaración de Viena y su Programa de Acción, adoptados unánimemente, establecen que la democracia, el desarrollo y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

En el Programa de Reforma del Sistema de las Naciones Unidas lanzado en 1997, el Secretario General llamó a todas las entidades del Sistema de la ONU a transversalizar los derechos humanos en sus diversas actividades y programas, dentro del marco de sus mandatos respectivos.

En 1998, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) adoptó la política de “Integrar los Derechos Humanos¹³ y el Desarrollo Humano Sustentable”. Posteriormente, en los años 2000 y 2002, los Informes de Desarrollo Humano afirmaron que el desarrollo humano es esencial para la realización de los derechos humanos, y que los derechos humanos son esenciales para el desarrollo humano integral.

Según el Informe sobre el Desarrollo Humano 2000, “el desarrollo humano y los derechos humanos se aproximan suficientemente en cuanto a motivaciones y preocupaciones para ser compatibles y congruentes, y son

¹⁰ <http://www2.ohchr.org/spanish/law/desarrollo.htm>

¹¹ Ídem nota 9: Ver texto completo de la Declaración y el Programa de Acción de Viena: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G93/142/36/PDF/G9314236.pdf?OpenElement>

¹² Ver el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas Un concepto más amplio de libertad. Desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos, Nueva York, 2005 (<http://www.un.org/spanish/largerfreedom/>).

¹³ <http://hdr.undp.org/en/>

suficientemente diferentes desde el punto de vista de su concepción y estrategia para complementarse entre sí provechosamente.”¹⁴

En el Informe se destaca que los derechos humanos y el desarrollo humano comparten una visión y un propósito común: garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de cada ser humano, y concibe a los derechos humanos como una parte intrínseca del desarrollo, y al desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos¹⁵.

Posteriormente, en 2003, las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas acordaron un Marco de Entendimiento Común sobre el Enfoque basado en los Derechos Humanos, entendiendo que “en un enfoque de derechos humanos para la programación y la cooperación para el desarrollo, la meta de todas las actividades consiste en contribuir directamente a la realización de uno o varios derechos humanos.”¹⁶ A partir de allí, varias agencias del Sistema han adoptado un enfoque basado en derechos humanos en sus programas de cooperación al desarrollo y han ganado experiencia en su operacionalización.

Los tratados internacionales de derechos humanos cumplen entonces el rol de fijar ciertos estándares mínimos de protección y cuidado de los derechos humanos que los gobiernos deben alcanzar y establecen los derechos de las personas y las obligaciones que los Estados poseen para garantizar su protección y defensa. Estas obligaciones están consagradas a tres categorías: (1) la obligación de respetar, (2) la obligación de proteger y (3) la obligación de satisfacer o cumplir:

(1) Respetar los derechos humanos significa no interferir con su goce. Por ejemplo, los Estados deben abstenerse de llevar adelante desalojos forzados y no deben restringir arbitrariamente el derecho de voto o de libertad de asociación.

(2) Proteger los derechos humanos implica llevar adelante acciones para asegurar que terceras partes no interfieran con su goce. Por ejemplo, los Estados deben proteger el acceso a la educación asegurando que los padres y empleadores no impidan a los niños y las niñas asistir a la escuela.

(3) Satisfacer o cumplir los derechos humanos significa actuar progresivamente para realizar el derecho en cuestión. Esta obligación se divide a menudo en obligaciones para facilitar y obligaciones para proveer los insumos necesarios para su realización. Las primeras refieren a la obligación del Estado de comprometerse proactivamente en actividades que fortalezcan las capacidades de las personas para hacer frente a sus propias necesidades y exigir sus derechos; por ejemplo, crear las condiciones en las cuales el mercado brinde acceso a los servicios de salud que la gente reclama. La obligación de proveer va un paso más adelante, implicando la provisión directa de servicios si el derecho en cuestión no puede ser realizado de otro modo o en caso de que las personas no tengan o no puedan tener acceso a ellos por sus propios medios; por ejemplo, la provisión de salud gratuita, o un seguro de desempleo.¹⁷

¹⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Informe sobre Desarrollo Humano 2000: Derechos humanos y desarrollo humano, Nueva York, 2000, pág. 19 (http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2000_ES.pdf)

¹⁵ El derecho al desarrollo ha sido reafirmado como un derecho humano inalienable en numerosas resoluciones de la Asamblea General y por sobre todo, en la Declaración del Milenio. <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

¹⁶ Naciones Unidas, Un Enfoque de la Cooperación para el Desarrollo basado en los Derechos Humanos. Hacia un Entendimiento Común entre las Agencias de las Naciones Unidas, Nueva York, 2003.

Los puntos principales del Entendimiento Común son los siguientes:

(1) Todos los programas de cooperación al desarrollo, políticas y asistencias técnicas deben promover la realización de los derechos humanos tal como establecido en la DUDH y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

(2) Los estándares de derechos humanos incluidos en, y los principios derivados de, la DUDH y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, guían todos los esfuerzos de cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.

(3) La cooperación al desarrollo contribuye al desarrollo de capacidades de los “titulares de deberes” para cumplir con sus obligaciones y/o de los “titulares de derechos” para reclamar sus derechos.

¹⁷ PNUD, Los Derechos Humanos en el PNUD. Nota Práctica, Nueva York, 2005. www.undp.org.

EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: IMPLICANCIAS PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, DEFINICIONES, PRINCIPIOS.

El Enfoque de Derechos Humanos (EDH) considera el marco conceptual que brindan los derechos humanos como derechos reconocidos en tratados internacionales ratificados por los Estados y reconocidos asimismo en las constituciones y los ordenamientos jurídicos de los Estados. Este marco ofrece un sistema coherente de principios y pautas aplicables en las políticas de desarrollo.

Cuando se habla de un EDH aplicado a la reducción de la pobreza se trata principalmente de crear las condiciones básicas y necesarias para aumentar la capacidad de las personas para “tomar sus propias decisiones y transformarlas en las acciones y los resultados que desean, así como para participar en las instituciones que afectan a sus vidas, negociar con esas instituciones, influir en ellas, controlarlas y exigirles que rindan cuentas.”¹⁸ “De esta manera, la perspectiva de los derechos humanos pone de relieve que la pobreza trae consigo la no realización de los derechos humanos, con lo cual la adopción de una estrategia de reducción de la pobreza es no sólo deseable sino también obligatoria para los Estados que han ratificado los instrumentos internacionales de derechos humanos.”¹⁹

De este modo, el EDH considera que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que ellos son titulares de derechos que obligan al Estado y que tienen derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas. El EDH es entonces la vía para hacer efectivas las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados internacionales de derechos humanos y las constituciones. Pero además, la adopción de un EDH tiene una racionalidad instrumental, dado que conduce a mejores y más sustentables resultados de desarrollo.

En los últimos años, los principios, reglas y estándares que componen el derecho internacional de los derechos humanos han fijado con mayor precisión no sólo las obligaciones negativas del Estado sino también un cúmulo de obligaciones positivas. Esto significa que han definido con mayor detalle no sólo aquello que el Estado no debe hacer a fin de evitar violaciones, sino también aquello que debe hacer con el fin de lograr la plena realización de los derechos civiles, políticos y también en materia de derechos económicos, sociales y culturales (DESC). En tal sentido, los derechos humanos son pensados en la actualidad como “un programa que puede guiar u orientar las políticas públicas de los Estados y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas, particularmente en procesos de transición o en democracias deficitarias o débiles.”²⁰

Así, el marco normativo de los derechos humanos, a través de los principios de universalidad, no discriminación e igualdad, participación, rendición de cuentas y la interdependencia de los derechos, puede contribuir de diversos modos a la ampliación de las capacidades de las personas pobres.

Principios de universalidad, igualdad y no discriminación

Los derechos humanos son universales e inalienables. Todas las personas en todos los países del mundo deben disfrutar de ellos. La persona humana, cuyos derechos son intrínsecos, no puede renunciar a ellos voluntariamente, ni puede ser privada de ellos por terceros.

Cada mujer, hombre, niña y niño tiene derecho a disfrutar de sus derechos humanos sólo por el hecho de ser humanos. El principio de universalidad requiere que ningún grupo sea dejado de lado y discriminado de los beneficios y el alcance del desarrollo y las políticas públicas, por motivo de raza, color, sexo, origen étnico, edad, idioma, religión,

¹⁸ OACDH, *Principios y Directrices para la Integración de los Derechos Humanos en las Estrategias de Reducción de la Pobreza*, HR/PUB/07/12, Ginebra, 2006, pág. 13.

¹⁹ OACDH, *op.cit.*, pág. 13.

²⁰ Abramovich, Víctor: “Una Aproximación al Enfoque de Derechos en las Estrategias y Políticas de Desarrollo”; *Revista de la CEPAL* 88, Abril 2006, pág. 38. <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/2/24342/G2289eAbramovich.pdf>

opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, propiedades, nacimiento u otra condición²¹.

La igualdad también requiere que todas las personas dentro de una sociedad disfruten de igual acceso a los bienes y servicios disponibles que son necesarios para satisfacer las necesidades humanas básicas. Prohíbe la discriminación en la ley o en la práctica en cualquier campo regulado y protegido por autoridades públicas. El principio de no discriminación se aplica a todas las políticas y prácticas estatales.

El reconocimiento de estos principios resalta el hecho de que gran parte de la pobreza tiene su origen en prácticas discriminatorias y las múltiples formas que la desigualdad y la discriminación pueden adoptar. Por ejemplo, pueden deberse a desigualdades jurídicas explícitas; políticas insensibles a las necesidades de determinadas personas; valores sociales que conforman las relaciones familiares o comunitarias, etc.²²

Principios de participación e inclusión

Un principio esencial del marco internacional de derechos humanos es que cada persona y todas las personas tienen derecho a participar en, contribuir con y disfrutar del desarrollo, en donde se puedan realizar los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los principios de participación e inclusión implican que todas las personas tienen derecho a participar en la sociedad hasta el máximo de su potencial.

Además de un medio, la participación es un objetivo para el desarrollo; se trata de un derecho humano fundamental intrínsecamente relacionado con los principios y valores democráticos, que promueve la conciencia crítica y la adopción de decisiones como bases para una ciudadanía activa²³.

El EDH pone de relieve la importancia de asegurar la participación de las personas pobres y de los grupos marginalizados y/o vulnerables en la formulación, implementación y monitoreo de las estrategias y políticas de reducción de la pobreza.

Interdependencia e indivisibilidad

Los derechos humanos son indivisibles. Esos derechos, sean de índole civil, cultural, económica, política o social, son intrínsecos a la dignidad de toda persona humana. Dichos derechos no se pueden categorizar en un orden jerárquico porque todos tienen el mismo rango de importancia. El goce de un derecho está indivisiblemente relacionado al goce de otros derechos. Todos los derechos humanos –civiles y políticos o económicos y sociales- deben ser tratados con igual respeto. Las políticas y programas no deben intentar implementar un derecho particular por separado.

En base a ello, a pesar de que la pobreza se relacione principalmente con los derechos económicos, sociales y culturales, el EDH plantea que el goce de estos derechos se relaciona con el disfrute de otros derechos.

Principios de rendición de cuentas (accountability) y el imperio de la ley

Los Estados y otros actores responsables de asegurar la vigencia de los derechos están obligados a rendir cuentas sobre la realización de los derechos humanos. Deben dar cumplimiento a las normas y estándares jurídicos estipulados en los instrumentos de derechos humanos.

²¹ OACDH, *Preguntas frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo*, Nueva York y Ginebra, 2006, pág. 24.

²² OACDH, *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza. Un marco conceptual*. Op. Cit., pág. 20.

²³ OACDH, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, Op. Cit., pág. 26.

El principio de rendición de cuentas (*accountability*) es esencial para asegurar un ambiente favorable para el desarrollo. Los derechos humanos no sólo definen las necesidades de la gente, sino que reconocen a las personas como titulares de derechos, sujetos activos en el proceso de desarrollo, estableciendo de este modo deberes y responsabilidades de aquellos encargados de asegurar que esas necesidades sean alcanzadas. Como consecuencia de ello, la identificación de los titulares de deberes y los obstáculos con los que se enfrentan en el cumplimiento de aquéllos tienen que ponerse de relieve como una parte integral del programa de desarrollo.

Sin embargo, para que la rendición de cuentas funcione realmente, deben analizarse las capacidades de los titulares de derechos para demandar y reivindicar sus derechos.

De acuerdo con el EDH, la caridad por sí sola no es suficiente, sino que los planes, las políticas y los procesos de desarrollo encuentran su base y fundamento en un sistema de derechos y deberes establecidos por el derecho internacional²⁴. De este modo, el EDH ayuda a promover la sustentabilidad del proceso de desarrollo, empoderando a los titulares de derechos, especialmente los más excluidos o marginalizados, para que participen en la formulación de políticas y puedan interpelar a quienes tienen la obligación de hacer cumplir sus derechos. Como se verá más adelante, el principio de participación es clave en las estrategias y políticas de desarrollo.

Así, promover políticas públicas centradas en el EDH supone al menos **dos niveles de requisitos para el Estado**. El primero, se relaciona con desarrollar un diseño e implementación de políticas respetuosas de los derechos humanos y de las normas jurídicas internacionales. El segundo, supone el fortalecimiento o la puesta en marcha de mecanismos de exigibilidad de las políticas (judiciales o administrativos), porque los derechos demandan obligaciones y las obligaciones requieren mecanismos para hacerlas exigibles y darles cumplimiento.

De tal modo, el diseño de políticas basadas en las normas y principios de derechos humanos no resulta suficiente en la medida en que no se fortalezcan los mecanismos para su exigibilidad jurídica y administrativa.

Así, los derechos humanos “fortalecen los marcos de buena gobernanza y exigen lo siguiente: ir más allá de la ratificación de los tratados de derechos humanos; integrar efectivamente los derechos humanos en la legislación y en la política y la práctica del Estado; establecer la promoción de la justicia como finalidad del estado de derecho; entender que la credibilidad de la democracia depende de la efectividad de su respuesta a las demandas políticas, sociales y económicas de la población; promover sistemas de contrapesos y salvaguardias entre las instituciones de gobernanza oficiales y oficiosas; realizar los cambios sociales necesarios, en particular en lo que atañe a la igualdad de género y la diversidad cultural; generar voluntad política y participación y concienciación del público, y responder a los retos básicos en materia de derechos humanos y buena gobernanza, como la corrupción y los conflictos violentos.”²⁵

El enfoque de derechos humanos en el desarrollo demanda entonces:

- Participación y transparencia en el proceso de toma de decisiones.
- No discriminación.
- Empoderamiento.
- Rendición de cuentas (*accountability*) de los actores.
- Mecanismos de exigibilidad de derechos.

Desde el punto de vista de los titulares de derechos, las estrategias de desarrollo y de reducción de la pobreza se refieren al empoderamiento (*empowerment*) como una precondition para la participación en los procesos de desarrollo y en el diseño de políticas públicas. El EDH apunta esencialmente a otorgar ese poder por la vía del reconocimiento de derechos, diferenciándose del enfoque de necesidades y de obtención de concesiones por parte del Estado.

El EDH brinda entonces un nuevo punto de partida para diseñar una política. Ya no es la existencia de sectores

²⁴ *Ibid.*, pág. 15.

²⁵ OACDH, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, Op. Cit., pág. 10.

desaventajados que tienen necesidades insatisfechas sino fundamentalmente la existencia de personas que tienen derechos que pueden exigir o demandar²⁶.

En este sentido, **hay una diferencia clara entre derecho y necesidad**. Un derecho es algo que se posee sólo por el hecho de ser una persona. Es lo que permite a un individuo vivir con dignidad. Un derecho puede hacerse cumplir y respetar y supone una obligación por parte del Estado. Una necesidad, por el contrario, es una aspiración que puede ser legítima pero que no está necesariamente asociada con una obligación gubernamental. La satisfacción de una necesidad no puede ser impuesta.

Además, los derechos humanos contribuyen a mejorar la efectividad de los programas de desarrollo a través de un reconocimiento explícito de sus dimensiones políticas. Al estar los derechos humanos fundados en las responsabilidades de los Estados, el enfoque contribuye a que los gobiernos avancen desde un enfoque de necesidades básicas o de provisión de servicios básicos hacia un rol de desarrollo de capacidades. Esto quiere decir que el centro de atención pasa a estar en el fortalecimiento de las capacidades de los titulares de derechos para reclamar y defender sus derechos y de las capacidades de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones. Los principios de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos han fomentado aproximaciones más integrales a los problemas sociales y han llevado a una mayor cooperación entre sectores e instituciones públicas.

2.4 El aporte del enfoque de los derechos humanos a la planificación local para la reducción de la pobreza

Tal como se mencionó anteriormente, la pobreza no es sólo una cuestión de ingresos, sino y fundamentalmente, un problema de ser capaz de vivir una vida en dignidad y disfrutar de los derechos humanos y las libertades básicas.

Desde esta perspectiva, un aporte analítico del enfoque de derechos humanos es que provee una lente para examinar las causas estructurales de la pobreza, tales como el foco en la inequidad y la exclusión como barreras fundamentales para la reducción de este flagelo. También, hace referencia a una mejor comprensión del contexto y de las relaciones de poder en las cuales operan los programas de desarrollo.

Integrar la mirada y entender la pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos facilita el desarrollo de acciones y políticas más efectivas y equitativas para dar respuesta a las diversas dimensiones de la pobreza. En este sentido, esta perspectiva complementa otros entendimientos más ortodoxos, poniendo atención no solamente en el nivel de ingresos de la gente, sino también en las capacidades, elecciones, seguridad y poder necesarios para alcanzar un estándar de vida adecuado y otros derechos fundamentales.

El EDH aplicado a las estrategias de reducción de la pobreza no cambia tanto el “qué” debe hacerse sino el “cómo” y el “por qué” de las acciones que deben emprenderse. La noción de *participación* se encuentra en el centro de este enfoque. Las personas pobres y los grupos marginalizados y/o vulnerables, deben ser considerados como los actores principales y socios estratégicos del desarrollo.

El EDH sostiene que el proceso mediante el cual los derechos son satisfechos es tan importante como el resultado del proceso (*outcome*). Esto señala una diferencia importante con otros enfoques de desarrollo, especialmente de las Naciones Unidas: en tanto el paradigma del desarrollo humano tiende a focalizarse en los

²⁶ “Los derechos humanos reconocidos internacionalmente no sólo limitan las facultades discrecionales del Estado respecto de las opciones normativas, sino que también establecen un nivel mínimo de protección que los Estados están jurídicamente obligados a prestar.” Ver al respecto el “Informe de la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza”, A/63/274, Nueva York, 2008, pág. 11.

resultados de los esfuerzos de desarrollo (al igual que los Objetivos de Desarrollo del Milenio), el enfoque de derechos humanos requiere simultáneamente el logro de resultados de desarrollo y procesos aceptables desde el punto de vista ético. En otras palabras, el desarrollo humano es una condición necesaria pero no suficiente para satisfacer los derechos humanos. Lo mismo podemos decir sobre la relación entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)²⁷ y los DDHH. La cada vez mayor conciencia acerca del hecho de que el respeto de los derechos humanos es una condición sine qua non para lograr resultados socio-económicos desafía la proposición que plantea que el ingreso debe ser usado como un indicador proxy bueno y suficiente de medición de la pobreza. Del mismo modo, en un país pueden alcanzarse las metas pautadas en los ODM y sin embargo no respetarse los derechos de las mujeres, de los niños, las niñas o de poblaciones indígenas; así también, y dado que los ODM se relacionan con los promedios nacionales, el alcance de los mismos puede no estar revelando las disparidades regionales dentro de un país dado.

En este sentido, la intención principal de los ODM es fijar prioridades de desarrollo, identificando áreas de acción en las cuales deberán centrarse los gobiernos. Por un lado, este hecho distingue el enfoque de los ODM del de los derechos humanos, dado que en términos generales los derechos no pueden ser priorizados sino que son considerados iguales. Por otro lado, los derechos humanos cumplen un rol similar, al fijar ciertos estándares mínimos de protección y cuidado de los derechos humanos que los Estados deben alcanzar. De este modo, ambos enfoques centran la atención en áreas y deberes claves de los gobiernos.

Otro punto a mencionar es que los principios de derechos humanos son obligatorios y sistémicos, en tanto que los ODM son parciales y no fijan metas obligatorias, que pueden y deben ser adaptadas a los contextos locales. Desde este punto de vista, los derechos humanos representan un marco superior, más completo y abarcativo, sin horizonte temporal y respaldado por un marco legal.

La idea principal subyacente a la adopción de un EDH es que las políticas e instituciones para la reducción de la pobreza deben estar basadas explícitamente en las normas y valores incluidos en la legislación internacional sobre derechos humanos.

Un enfoque basado en los derechos humanos brinda un entendimiento mayor y más profundo de las raíces de las causas subyacentes y de las consecuencias de la pobreza. Lo hace vinculando un análisis comprehensivo de la pobreza con un marco normativo que busca garantizar resultados y rendición de cuentas (*accountability*) en los esfuerzos en el proceso de reducción de la pobreza. **Su valor agregado no es simplemente facilitar el ámbito para el proceso de desarrollo a través de la realización de los derechos de las personas, sino también dar poder a esas personas para participar en los procesos de toma de decisiones, contribuir y participar completamente en el desarrollo.** De este modo, las personas pobres pasan a ser los actores principales del proceso. Este hecho es lo que diferencia el EDH de un enfoque de necesidades básicas, en términos de relaciones entre el Estado, por un lado, y los individuos y las comunidades locales, por el otro.

Resumiendo, podemos decir que vivir en condiciones de pobreza para muchas personas significa no tener algunos de sus derechos humanos cumplidos; por ejemplo, el derecho a la salud, a la educación, etc. Al mismo tiempo, las respuestas estatales que se diseñan para su superación también deben y pueden ser encauzadas desde un enfoque integral de derechos humanos, tanto en la búsqueda de resultados, como en los procesos que las mismas desarrollan. Así, las políticas de superación de la pobreza deben responder, en su diseño, implementación y exigibilidad a los principios y estándares de derechos humanos.

Asimismo, el marco de los derechos humanos refleja la indivisibilidad e interdependencia crucial entre derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos. El principio de participación, que como señaláramos, es guía clave en las estrategias de desarrollo y de reducción de la pobreza para identificar necesi-

²⁷ <http://www.endpoverty2015.org/>

Ver también al respecto Sen, Amartya, "Desarrollo y Libertad", Capítulo 4: "La pobreza como privación de capacidades", Op. Cit.

dades y prioridades a nivel local o comunitario, está estrechamente vinculado con el ejercicio de determinados derechos civiles y políticos.

En este sentido, cualquier estrategia de lucha contra la pobreza basada en un enfoque de derechos humanos, requiere de la participación de todas las personas. Así, la participación política necesaria en el marco de un sistema democrático va más allá de la ocurrencia de elecciones libres y periódicas. Supone también el derecho de asociación y reunión, la libertad sindical, la libertad de expresión y el derecho a acceder a información. La posibilidad real de poner en práctica tales derechos determinará que los sectores más pobres puedan influir en los procesos políticos y en la orientación de las políticas públicas. De este modo, es importante tener en cuenta las diferentes capacidades de los distintos grupos sociales para participar en los procesos de definición de necesidades locales y de priorización de políticas²⁸.

2.4.1 Participación

La participación implica “velar por que los interesados directos nacionales se identifiquen realmente con los procesos de desarrollo y tengan un auténtico control sobre ellos en todas las fases del ciclo de programación: evaluación previa, análisis, planificación, ejecución, vigilancia y evaluación.”²⁹

Los esfuerzos para promover el desarrollo deben entonces focalizarse en construir capacidades en las comunidades sin perder de vista el impacto que los niveles más agregados de la sociedad tienen sobre esas capacidades. En este sentido, podemos distinguir **dos niveles de participación**: la participación de los miembros de las comunidades en la decisión o contribución de las acciones comunitarias / municipales, y la participación de las comunidades o de sus representantes en desarrollos económicos, políticos y sociales más amplios que afectan a la comunidad.

Es de destacar que la participación ha sido redescubierta como un instrumento que puede ser utilizado tanto para consolidar sistemas democráticos de gobierno como para fortalecer los programas y proyectos de desarrollo. La premisa fundamental es que las personas tienen la urgencia y el derecho a ser parte de los procesos y eventos que dan forma a sus vidas.

Esto quiere decir que, además de su rol instrumental en asegurar mejores decisiones y mayores niveles de efectividad en la implementación, la participación en sí misma profundiza la democracia. La participación contribuye a los esfuerzos de desarrollo a través de los canales de representación, voz y rendición de cuentas (*accountability*).

En el proceso de formulación de una estrategia de reducción de la pobreza, pueden distinguirse cuatro etapas de participación: a) manifestación de preferencias; b) elección de la política; c) implementación y monitoreo; y d) evaluación y rendición de cuentas.

a) La manifestación de preferencias es la etapa inicial y fundamental de cualquier proceso de formulación de políticas, ya que la población debe poder expresar sus preferencias y los objetivos que se desean alcanzar.

b) La elección de la política remite al momento de formulación y la toma de decisiones sobre la asignación de recursos de la política.

²⁸ En los estudios que analizan la capacidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil para influir en las políticas públicas, se identifican las capacidades que deben tener los grupos sociales para erigirse en actores de política pública con capacidad de incidencia. **¿Qué hace de actores colectivos o grupos sociales actores de política pública?:** **Capacidad de negociación:** posibilidad de influir en las instancias de formulación y gestión de las políticas públicas a partir de recursos políticos y económicos que se posean; **Capacidad de descifrar el contexto:** posibilidad de acceder a la mayor cantidad y calidad de información esencial durante todo el proceso de la política pública; **Capacidad de representación:** posibilidad de liderazgo para expresar con legitimidad a quienes conforman su “base” de sustentación; **Capacidad de movilización social:** posibilidad de presionar a los otros involucrados a través de la magnitud del número en determinadas circunstancias. (Ver González Bombal, Inés: “Organizaciones de la Sociedad Civil e incidencia en políticas públicas: reflexiones para seguir avanzando”, in González Bombal, Inés y Villar, Rodrigo (comp.): “Organizaciones de la Sociedad Civil e incidencia en políticas públicas”, Ed. Libros del Zorzal, Buenos Aires, 2003).

²⁹ OACDH, Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo, Op. Cit., pág. 26.

c) Si bien la implementación de la política es fundamentalmente una responsabilidad del Estado, las personas deben hallar allí también espacio para participar en la aplicación de la misma. Esto puede lograrse mediante una mayor democratización y descentralización de la estrategia de reducción de la pobreza.

d) Por último, el monitoreo y la evaluación de la política también debe contar con mecanismos que permitan la participación de la población y a través de los cuales se puedan solicitar cuentas al Estado y a otros responsables con respecto a sus obligaciones.³⁰

El empoderamiento desde un EDH significa entonces fomentar que la gente conozca y aprenda a reclamar y demandar por sus derechos y a participar en las decisiones que atañen a sus vidas y al desarrollo de sus comunidades.

Los arreglos institucionales formales de gobernabilidad deben ser evaluados para conocer cómo impactan en las vidas de las personas más vulnerables en términos de participación política y capacidad de respuesta de las políticas a los problemas de las personas pobres y marginales. Los principios de igualdad y no discriminación; participación e inclusión; rendición de cuentas (*accountability*) y el imperio de la ley deben estar todos respaldados por marcos legales inscriptos dentro de estructuras de gobernabilidad democrática efectiva.

³⁰ OACDH, *Principios y Directrices para la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza*, Op. Cit, p. 31 y 32.



3. IMPLICANCIAS OPERATIVAS DEL ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PLANIFICACIÓN LOCAL: NIVELES DE APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA E IMPLICANCIAS PRÁCTICAS

Existen tres niveles de aplicación de la metodología de planificación local con un EDH.

En primer lugar, *a nivel transversal*, implica la aceptación y el reconocimiento de los principios y estándares de derechos humanos en todas las acciones del proceso. Particularmente, la participación y la no discriminación deberán guiar todas las etapas. A nivel operativo, este reconocimiento posee implicancias en términos de comunicación y difusión, para lo cual deberá diseñarse un plan de comunicación permanente y transversal para que los titulares de derechos estén informados.

En segundo lugar, *en la definición de los objetivos del proceso de planificación*, supone una identificación de los derechos humanos como objetivos de políticas públicas. Este cambio de mirada no implica necesariamente cambios en qué se hace, sino en cómo y por qué se hace. Esto es, centrarse en los procesos para alcanzar resultados y confrontar problemas tales como la exclusión social y la reducción de la pobreza. En este sentido, el uso de los estándares y principios de derechos humanos puede asegurar que los objetivos son planteados y perseguidos de forma equitativa, inclusiva y sustentable.

Por último, *en la implementación y monitoreo* de la estrategias de reducción de la pobreza, la metodología basada en derechos humanos posee implicaciones prácticas y concretas para cada una de las fases del proceso. Siguiendo el esquema tradicional de planificación (preparación, diagnóstico, formulación, implementación y seguimiento), veremos a continuación los puntos de entrada del EDH, sus intervenciones operativas y su relación con los principios de derechos.

Elaboración del plan o estrategia

La realización de todo plan o estrategia de reducción de la pobreza, implica llevar a cabo una serie de pasos y, específicamente en este caso, es necesario que dichas acciones sean pertinentes no sólo para la definición de metas e indicadores, sino también para asegurar una perspectiva de Derechos Humanos.

Básicamente, el proceso que aquí se presenta consta de **tres momentos principales**:

- A) Diagnóstico y análisis de situación.
- B) Diseño y formulación del plan de acción local o estrategia de reducción de la pobreza basados en los derechos humanos.
- C) Implementación y monitoreo (transversal a todo el ciclo).

Sin embargo, hay ciertas acciones y requisitos que deben tenerse en cuenta antes de iniciar las acciones para el diagnóstico:

3.1. ACCIONES Y REQUISITOS PREVIOS

3.1.1 Preparación

ASEGURAR EL COMPROMISO POLÍTICO

El primer y principal requisito previo es asegurar el compromiso político de la máxima autoridad municipal con el proceso de formulación de plan o estrategia de reducción de la pobreza. Es importante destacar que para que la planificación sea efectiva, resulta necesario que la autoridad política tenga la voluntad de llevar a la práctica lo que se ha planificado. De otro modo, la tarea de planificar se vuelve letra muerta. *“Toda planificación es mucho más que un proceso de racionalización en la toma de decisiones; es el instrumento de un **proyecto político**, aún cuando éste sólo haya sido definido de una manera vaga o ambigua.”*³¹

Asegurar el compromiso político con todo el proceso de planificación desde un EDH, supone también asegurar la comprensión del rol de los derechos humanos en el desarrollo local y la rendición de cuentas (*accountability*) en términos de derechos humanos.

DESIGNAR UN/A COORDINADOR/A

Una vez tomada la decisión ejecutiva de realizar esta tarea, el intendente deberá designar a una persona que será la responsable de asegurar que se provean las condiciones y requisitos que permitan dar inicio a las acciones de implementación propiamente dichas.

FORMAR EL EQUIPO TÉCNICO

El proceso de formación del equipo técnico se inicia mucho antes del momento de designar a las personas que lo conformarán.

La asignación de roles deberá contemplar tanto la inclusión de personas con expertise y sensibilidad hacia los derechos humanos, como de agentes no gubernamentales (representantes de ONGs, academia, sector privado), a fin de asegurar la objetividad a lo largo de todo el proceso. El establecimiento de mecanismos de participación con una representación adecuada de la comunidad local, incluyendo a los grupos vulnerables o marginalizados, favoreciendo la participación igualitaria de hombres y mujeres, que garantice la transparencia del proceso y facilite espacios de diálogo y respeto, serán determinantes para el buen desarrollo del proceso.

En base a la experiencia obtenida, se sugiere que el equipo técnico sea de **constitución mixta**, es decir, equipos conformados tanto por funcionarios políticos y técnicos del municipio como por técnicos de universidades, centros académicos y de asistencia técnica, consultores, etc. De este modo, se asegura una combinación de conocimiento del terreno a la vez que se consigue una mirada más objetiva gracias a la diversidad de actores.

³¹ Bernazza, Claudia. *Material sobre planificación estratégica: Introducción a la planificación, cómo se diseña un proyecto, técnica FODA, planificación estratégica y liderazgo*; Adaptación del texto “Introducción a la planificación”, en Ezequiel Ander Egg, Siglo XXI, 1991

Algunas preguntas orientadoras para conformar el equipo pueden ser:

- ¿Cuál es la cantidad de integrantes más adecuada?
- ¿Quién debería ejercer la coordinación del equipo?
- ¿Cuáles son los perfiles profesionales requeridos?
- ¿Cuáles son los roles y funciones a cumplir tanto del equipo en sí mismo como de cada uno de sus integrantes?
- ¿Cuáles son los productos a alcanzar?

Los **principios de participación y rendición de cuentas (*accountability*)** serán guías fundamentales en esta primera fase.

INSTALACIÓN Y ARREGLOS INSTITUCIONALES

Es conveniente que el proceso de elaboración del plan comience con un programa de instalación orientado a involucrar a los decisores políticos en el proyecto: Intendente, gabinete municipal, órgano legislativo (Concejo Deliberante/Legislatura).

Algunas preguntas orientadoras pueden ser:

- ¿Qué tipo de información se debe comunicar?
- ¿Quién debe comunicar?
- ¿A quién debe dirigirse la comunicación?
- ¿Cuál es la manera más adecuada para comunicar dicha información?
- ¿Conviene realizar reuniones? ¿Sólo con el/la Intendente? ¿Con el/la Intendente y la totalidad del Gabinete Municipal? ¿Con parte del Gabinete?
- ¿Es conveniente sugerir al/a la Intendente qué funcionario/s sería/n el/los más adecuados para tomar a cargo la responsabilidad política de la elaboración del plan o estrategia, a juicio del equipo técnico?
- ¿Cuáles serían los criterios que deberían primar en dicha definición?

Por otro lado, resulta necesario analizar la normativa municipal existente y determinar la necesidad y conveniencia de reforzar el sustento legal existente para la elaboración del plan o estrategia, ya sea mediante el dictado de alguna normativa específica nueva o reformulando alguna ya existente.

DIAGNÓSTICO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

“El análisis de derechos proporciona perspectivas sobre el reparto del poder. Identificando a los grupos que carecen de derechos efectivos y a los grupos que quizá estén denegando derechos a otros, el análisis puede poner de manifiesto las causas básicas de la pobreza y la vulnerabilidad. Como tal, el enfoque basado en los derechos ofrece una forma de estudiar el funcionamiento de las instituciones y los procesos políticos y sociales que influyen en los medios de subsistencia de los pobres y más vulnerables.”³²

³² OACDH, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, Op. Cit., pág. 27.

El momento del diagnóstico es clave para la inclusión del EDH ya que es entonces cuando, con la participación de toda la comunidad, se establecerá el estado de situación, se identificarán los problemas, las violaciones a los derechos, las necesidades y las prioridades para la acción.

Dada la estrategia participativa de elaboración del plan o estrategia, se requiere analizar cuidadosamente **el tipo y modo de vinculación entre el gobierno municipal y su comunidad**. A partir de este análisis, se podrá asegurar que la convocatoria a la sociedad civil cumpla con las condiciones de representatividad temática y territorial necesarias para la elaboración participativa del plan o estrategia.

<p>Las siguientes preguntas pueden ayudar a identificar la composición de la sociedad civil local.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Existen mecanismos de participación funcionando en el municipio? • En ese caso, ¿cuál es? ¿cómo funciona? ¿quién participa? • ¿Cómo está organizada la sociedad civil? • ¿De qué tipo son las organizaciones (tradicional: sociedades de fomento, juntas vecinales, etc.; de otro tipo)? ¿Existen organizaciones vinculadas a los derechos humanos? • ¿Existe alguna organización de segundo grado o redes que agrupen a las asociaciones? ¿Existe algún tipo de especialización temática en ellas? • ¿Cuál es el grado y tipo de vinculación con el gobierno local? • ¿Puede decirse que dichas organizaciones gozan de representatividad y legitimidad social?

3.2. TRES MOMENTOS PRINCIPALES

A continuación se presenta una metodología en pasos “tipo” que cada equipo municipal deberá ajustar de acuerdo con la especificidad de las necesidades y la realidad local.

Como se mencionó anteriormente, la metodología que presentamos aquí se ha separado analíticamente en tres momentos principales. Debe tenerse en cuenta que algunas de las acciones son concomitantes y otras necesariamente deben seguir una secuencia temporal.

Los tres momentos principales son:

- A) Diagnóstico y análisis de situación.**
- B) Diseño y formulación del plan de acción local o estrategia de reducción de la pobreza basados en los derechos humanos.**
- C) Implementación y monitoreo (transversal a todo el ciclo).**

3.2.1 Diagnóstico y análisis de situación

Todo plan o estrategia requiere conocer con la mayor exactitud la situación actual, por ello es necesario comenzar con un diagnóstico.

3.2.1.1 Identificación de problemas y/o cuestiones y qué derechos humanos se encuentran afectados

Este paso incluye el análisis de dos componentes principales: - la identificación de problemas y/o cuestiones y – la identificación de los derechos humanos que se encuentran afectados. Ambos componentes están interrelacionados y cada uno de ellos incide sobre y afecta directamente al otro.

IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y/O CUESTIONES

Antes de comenzar la evaluación y el análisis de los problemas, es necesario realizar una revisión de los materiales relevantes disponibles, fuentes de información, líneas de base, indicadores, documentos publicados por diversos organismos e instituciones (internacionales, nacionales, gubernamentales y no gubernamentales). Esta revisión preliminar es importante para tener una mejor comprensión de la situación del municipio, más global y desde diferentes perspectivas: política, económica, social, legal, cultural, histórica y de desarrollo.

El diagnóstico y análisis de situación no consisten únicamente en recolectar información demográfica socio-económica básica, sino también sobre las características administrativas del Estado, el marco legal y los planes y programas existentes, incluyendo el análisis de su accesibilidad, aceptabilidad, universalidad, etc., e incluyendo información de los mecanismos de derechos humanos (órganos de tratados y relatores especiales) y sus recomendaciones. La **información** deberá estar **desagregada** por sexo, edad, grupo étnico, situación laboral, ubicación geográfica, discapacidad, etc.; esto es, fundada en las premisas de discriminación delineadas en los tratados internacionales de derechos humanos³³. Aquí, deberán guiarnos los **estándares de derechos y los principios de indivisibilidad, interrelación, igualdad y no discriminación y rendición de cuentas (accountability)**.

Algunas preguntas y pautas orientadoras son:

Con respecto a la información estadística:

- ¿Se cuenta con información estadística a nivel municipal? ¿Es pertinente? ¿Es de fácil acceso?
- ¿Las estadísticas existentes en los niveles provincial y nacional son adecuadas?

Selección de material bibliográfico:

Con relación a los conceptos fundamentales del proceso deben seleccionarse aquellos que permitan sustentarlo teóricamente.

Identificación de fuentes estadísticas:

El análisis de las capacidades institucionales del municipio permitirá definir para cada problema, si se cuenta con fuentes estadísticas adecuadas o si deberá producirse algún esfuerzo adicional en la construcción de las mismas.

³³ "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía." Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 2. <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Una vez realizada esta recopilación, el equipo comenzará a reunir información general a partir del contacto directo con las contrapartes, incluyendo a las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil y representantes de grupos vulnerables. Todo ello brindará una mirada holística de la situación municipal y permitirá identificar los asuntos y necesidades más acuciantes, así como los problemas que tienen impactos en las vidas de las personas.

Análisis de las “respuestas” institucionales y su relación con los derechos humanos:	
<p>Esta actividad se realiza tomando otro tipo de fuentes de información, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • recopilación de información sobre planes, programas y acciones de gobierno, • realización de entrevistas a funcionarios/as responsables de los mismos, • realización de entrevistas a funcionarios/as de otros niveles de gobierno, • realización de entrevistas a informantes claves (pertenecientes al municipio o no), • grupos focales. <p>Esta información es de suma importancia ya que permite analizar, a nivel programático, la existencia o no de estrategias y/o mecanismos concretos de acción desde la perspectiva de los derechos humanos.</p>	

Se recomienda que la búsqueda e identificación de las causas raíz de las cuestiones y problemas se deje para un momento posterior, luego de haber identificado las prioridades sobre las que deberá avanzar el equipo de coordinación de elaboración del plan o estrategia.

Es importante destacar que el enfoque de derechos humanos refuerza el análisis de situación en tres niveles:

- Análisis de causalidad: poniendo de manifiesto las causas básicas de los problemas de desarrollo y los patrones de discriminación;
- Análisis de funciones/obligaciones: ayudando a definir quién tiene qué obligaciones respecto de quién, especialmente en relación con las causas básicas identificadas; y
- Definición de las intervenciones necesarias para aumentar las capacidades de los titulares de derechos y mejorar la actuación de los titulares de deberes.³⁴

Por ello, es importante subrayar que desde un primer momento es altamente recomendable que el equipo encargado de realizar el relevamiento de la información –que forma parte del equipo coordinador de elaboración del plan o estrategia,- cuente de antemano con conocimientos sobre los derechos humanos para que ya desde el primer paso, puedan estar atentos a la aparición de algún asunto relacionado con problemas o violaciones de los derechos humanos durante las entrevistas con las contrapartes, y prestar atención a cuáles podrían ser los grupos vulnerables afectados por los mismos. Esto implica que el equipo posea conocimientos concretos sobre los principios y estándares de derechos humanos, su contenido e implicancia normativa, con anterioridad al inicio de la recolección de información.

³⁴ OACDH, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, Op. Cit., pág. 27.



PREGUNTA GUÍA:

¿Cuáles son los problemas y las dimensiones de la pobreza que más impactan las vidas de las personas y el goce de sus derechos humanos?

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS AFECTADOS

Una vez identificados los problemas más acuciantes a partir del EDH, será el momento de evaluar más específicamente cuáles son los derechos humanos afectados, negados o violados por aquellos. Al mismo tiempo, deben identificarse cuáles son los derechos de los titulares de derechos relacionados con cada uno de los derechos afectados y cuáles son las obligaciones del Estado para respetar, proteger y cumplir dichos derechos. Al hacerlo, es importante que se evalúe si y cómo los derechos afectados se encuentran protegidos por el marco legal nacional/provincial/municipal; es decir, **si es un problema de falta de protección legal o de implementación**³⁵.

La utilización de enfoques participativos sirve también para incluir problemas y preocupaciones de los/las habitantes del municipio, dado que los mismos se agrupan en diferentes grupos de edad, sexo, étnicos, políticos, religiosos, rurales o urbanos, como así también, permite la inclusión de grupos vulnerables que de otro modo podrían quedar relegados. Asegurar la participación de estos grupos, así como la objetividad e independencia del proceso evitará el riesgo de que grupos más dominantes o poderosos ejerzan influencia sobre los procesos y resultados.

La identificación de aquellas normas vinculadas a los derechos humanos, tanto a nivel internacional (convenciones, tratados, etc.) como nacional, provincial y municipal resulta relevante para analizar, a partir del marco legal, si hace falta incluir alguna modificación a fin de respetar y hacer cumplir la perspectiva de derechos humanos. (Ver Anexo VI Normativa).

Es de destacar que no sólo deben identificarse los ejemplos “malos” o problemáticos, sino que se recomienda hacer lo mismo con los buenos ejemplos de protección y promoción de los derechos humanos, que puedan ser utilizados como mejores prácticas y lecciones aprendidas para aplicar en acciones futuras del mismo municipio o para replicar en otros municipios interesados.

Pautas orientadoras:

- **Identificar qué derechos humanos se encuentran afectados o negados por los problemas/cuestiones.**
- **Evaluar si y cómo los derechos están protegidos por el marco legal nacional/provincial/municipal.**
- **Evaluar si el problema es de protección legal o de implementación de ley.**
- **Identificar derechos de los titulares de derechos y obligaciones de los titulares de deberes.**
- **Identificar no sólo “malos” ejemplos, sino también buenos ejemplos de protección y promoción de los derechos humanos.**

³⁵ Un análisis basado en los derechos humanos puede revelar carencias de capacidad en materia de legislación, instituciones, políticas y representación, OACDH, Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo, Op. Cit., pág. 27.

Otros puntos importantes a tener en cuenta para la realización del diagnóstico tienen que ver con:

- **Las competencias jurisdiccionales³⁶:**
 - ¿Cuáles son las atribuciones directas del municipio y cuáles corresponden a otros niveles de gobierno para dar respuesta a los problemas identificados? ¿A cuál/es nivel/es?
 - ¿Existe coordinación de las políticas con los otros niveles de gobierno?
- **El estilo de la gestión municipal:**
 - ¿Existen estrategias específicas de vinculación con la sociedad civil?
 - ¿Existen mecanismos de planificación que incluyan acciones de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos?
 - ¿Los mecanismos de vinculación son transparentes y comunicados masivamente?
 - ¿Cuál es el rol que el estado municipal le asigna a la participación ciudadana en la gestión de los programas y proyectos?
 - ¿Cuál es el tipo y modo de vinculación (audiencias públicas, convocatoria sobre temas puntuales, comisiones temáticas, etc.)?
 - ¿Existen políticas y acciones específicas en relación a la circulación de la información y la comunicación de los programas y proyectos?
 - ¿Cuáles son los medios y los modos de comunicación? ¿Quiénes tienen acceso a esos medios?

- **Los recursos existentes**

En la evaluación acerca de los recursos disponibles, deberán tenerse en cuenta no solamente los recursos humanos y financieros, sino también de otro tipo, como por ejemplo, información estadística con indicadores relevantes y un análisis detallado de las fuentes de información:

INDICADORES RELEVANTES

En la Argentina, los indicadores más utilizados son el de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y los de la Línea de Indigencia (LI) y Pobreza (LP), definidos por los niveles de ingreso. Dado que la medición de algunos de ellos se realiza únicamente para los grandes aglomerados urbanos, puede suceder que estos indicadores no se encuentren disponibles en todas las localidades.

Existen otros indicadores, tales como la medición del trabajo infantil, los relativos a la salud –particularmente los referidos al Mal de Chagas- que no están disponibles a nivel local.

Estos problemas resultan bastante frecuentes en un país federal como la Argentina. Sortear estas dificultades implica una importante tarea de búsqueda y articulación con aquellos organismos -descentralizados o no-, que puedan tener y proveer la información necesaria. También, y si la estructura municipal y los recursos lo permite, otra solución podría darse a partir de la elaboración y medición propia de datos por parte de la Dirección de Estadísticas municipal.

Otro punto a tener en cuenta y que también puede presentarse como un obstáculo es la importancia de **garantizar la comparabilidad**, tanto del período elegido por las diversas fuentes, como de los datos y las metodologías utilizadas para obtenerlos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

En la Argentina, la principal fuente de información nacional es el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). También existen datos relacionados con la pobreza elaborados por los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Salud, de Educación y de Desarrollo Social. A su vez, cada provincia cuenta con su propia Dirección de Estadísticas y algunos municipios también poseen capacidad de producción estadística local. Por otra parte, y a pesar de que se han detectado serias deficiencias en el registro de actividades y beneficiarios, los

³⁶ Ver infra “Análisis – Análisis de capacidades”.

programas de nivel nacional, provincial y municipal son otras tantas fuentes de información utilizables. La comparabilidad y las metodologías de obtención de datos son los aspectos que requieren ser más cuidadosamente observados y analizados.

Para sortear algunos de estos problemas, ciertos municipios³⁷ se propusieron diseñar programas que les permitan contar con fuentes propias de información, con el fin de obtener datos que no podían recabar o que no se hallaban disponibles y que resultaban fundamentales para formular sus programas y proyectos.

RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

Algunas de las preguntas orientadoras en lo que respecta a los recursos humanos y financieros pueden ser:

- ¿Existen recursos financieros para el proceso de planificación? ¿Para su ejecución?
- ¿Hay recursos humanos suficientes?
- ¿Necesitan ser capacitados? ¿De requerirse, existen localmente organizaciones capaces de asistir técnicamente al equipo municipal?
- ¿Hay presupuesto asignado para actividades de formación y capacitación?

Ejemplo 1

Como lección aprendida de la realización del diagnóstico y análisis, el Municipio de Morón concluyó: “...en cuanto a la información proveniente de organismos oficiales, a nivel nacional, provincial y municipal, intentamos replicar dentro de lo posible aquellos indicadores que usó Nación cuando realizó la adaptación de los ODM a la Argentina, aunque nos encontramos con que para muchos de ellos no existe información desagregada por municipio.

Al respecto, consideramos que uno de los aportes de esta investigación consiste en haber detectado una seria falencia en el acceso a información estadística desagregada del municipio. Resulta engorrosa la tarea de encontrar, en las diversas jurisdicciones del sistema estadístico, el grado de desagregación que muchos de los indicadores requieren para dar cuenta de la realidad local a escala municipal. La posibilidad de poder contar, en tiempo más acotado, con estos datos de los municipios sería sumamente útil a la hora de elaborar políticas públicas.

En lo referente a la medición de la pobreza hemos utilizado algunos de los indicadores del método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), que pueden extraerse de los Censos Nacionales de Población y Vivienda, y cuyos resultados están discriminados por municipio. No hemos recurrido al método de la Línea de Pobreza (LP) que surge de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y que sí es el utilizado por Nación ya que los datos resultan de una muestra que se realiza por aglomerados y no tienen desagregación a nivel municipal.

Lo mismo ocurre con datos más específicos respecto de la medición del empleo: hemos trabajado con datos provenientes del Censo y no de la EPH, aunque estos últimos suelen tener una precisión mayor para relevar las dimensiones de dicho fenómeno. No obstante, tenemos la ventaja de que el Municipio está armando una EPH a nivel local, que está prevista para fin de año, por lo que aunque no hayamos contado con ella para el Informe Diagnóstico, posiblemente podamos utilizarla cuando realicemos la adaptación de los ODM a Morón”.

Fuente: Informe final municipio de Morón en el marco del proyecto piloto Puesta en marcha de estrategias locales para el alcance de los ODM con una perspectiva de Derechos Humanos, ejecutado por el PNUD y coordinado por Abuelas de Plaza de Mayo (2005-2008).

³⁷ Un ejemplo de ello es el trabajo realizado por el Municipio de Morón (Provincia de Buenos Aires, Argentina): “Las discusiones generadas en el marco del presente proyecto y/o en torno al mismo permitieron detectar distintas falencias. En este punto también es para destacar la realización de la Encuesta Permanente de Hogares de Morón (EPH), proyecto que ya estaba en marcha como inquietud de la gestión antes del presente proyecto, pero al cual el Diagnóstico confirma como herramienta imprescindible para pensar y evaluar políticas públicas” (Proyecto “Puesta en marcha de Estrategias Locales para el alcance de los ODM con una perspectiva de Derechos Humanos”; Pág. 28, Informe Final, Municipio de Morón).

ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Luego de recabar la información disponible es necesario llevar a cabo una priorización de las cuestiones relevadas, en base a la importancia de cada una sobre la población, prestando atención especial a los grupos vulnerables identificados. Las prioridades deben ser establecidas pensando en dar respuesta a preguntas tales como: **¿cuál es el problema?; ¿por qué es un problema?; ¿quién y cómo se encuentra afectado por el mismo?; ¿qué derechos y de quiénes están afectados por el problema?; ¿quiénes son los más afectados entre ellos?; ¿para quién es una prioridad y por qué?; ¿para quién es más importante el problema?** Para asegurar que las preocupaciones y necesidades de todos los titulares de derechos y titulares de deberes se encuentren incorporados en el análisis, debe llevarse adelante una verificación exhaustiva y un chequeo de las prioridades a partir de un enfoque participativo, guiado por los estándares y principios de los derechos humanos y el contenido normativo de los derechos afectados.

Este proceso permite focalizar la atención en los problemas y cuestiones más relevantes y serios y en los derechos humanos y grupos de personas más afectadas por ellos. Más importante, el proceso es esencial para asegurar que todas las cuestiones son consideradas en la mayor medida posible y que, en particular, las preocupaciones de los grupos vulnerables encabezan la lista de la evaluación.

Preguntas orientadoras:	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el problema? • ¿Por qué es un problema? • ¿Quién y cómo se encuentra afectado por el mismo? • ¿Qué derechos y de quiénes están afectados por el problema? • ¿Quiénes son los más afectados entre ellos? • ¿De quién es la prioridad? Por ejemplo, ¿para quién es importante el problema? • ¿Para quién es el más importante? • ¿Por qué es una prioridad? • ¿Es la única prioridad o se enfrenta a otras? 	

Otro punto a destacar es el análisis de los actores involucrados y de aquellos que se ven afectados y/o poseen alguna influencia sobre los problemas/cuestiones. Para ello, es importante establecer quiénes son los titulares de derechos y quiénes son los más afectados o vulnerables, quiénes los titulares de deberes, qué responsabilidades tienen y qué necesitan para actuar, y si hay y cuáles son, los posibles “grupos de influencia” existentes.

3.2.1.2 Identificación de actores

La identificación de todos los actores involucrados permite profundizar la comprensión de las relaciones de poder, entre titulares de derechos y titulares de deberes, a fin de ayudar a modificar la dinámica existente y subsanar las diferencias que los separan.

Así, resulta importante “cartografiar las relaciones de poder que influyen en la situación particular. El poder es dinámico, sus diferentes dimensiones cambian constantemente, tienen carácter relacional y no son siempre visibles. La falta histórica de poder puede estar socializada y oculta, asfixiando la propensión y la capacidad de la población para aceptar que tiene derechos y para reclamarlos.”³⁸

³⁸ OACDH, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, Op. Cit., pág. 18.

La atención debe estar centrada en los siguientes tres actores principales:

IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE DERECHOS

Es importante identificar quién se encuentra más afectado por el/los problemas/cuestiones. También, resulta esencial establecer a qué tiene derecho la persona o grupo afectado. En este proceso, debe prestarse especial atención a la identificación de los grupos más vulnerables.

Como se ha mencionado anteriormente, el enfoque de derechos humanos gira básicamente en torno al aumento de las capacidades de las personas para actuar sobre los procesos de desarrollo. Así, identificar quién tiene derecho a qué se convierte en una característica clave de la planificación basada en derechos.

Por otro lado, teniendo en cuenta que toda estrategia de reducción de la pobreza debe comenzar por identificar quiénes son las personas pobres, deberá establecerse cuáles son las características de la pobreza que sufren y cuáles son los grupos de población que poseen dichas características.

Es fundamental que el proceso de identificación de las personas pobres se rija por dos consideraciones especiales. En primer lugar, deberá determinarse quiénes son las personas pobres y en qué grado lo son; esto es, identificando a aquellos que son extremadamente pobres, incluyendo a grupos específicos, de forma tal que el problema pueda abordarse de la manera más detallada posible. En segundo lugar, debe hacerse un esfuerzo especial por identificar a quienes se encuentran especialmente desfavorecidos y marginados entre las personas pobres, a fin de que, llegado el caso de limitación de recursos, se pueda establecer fácilmente un orden de prioridad en el cual las personas pertenecientes a dichos grupos reciban una atención prioritaria.³⁹

En esta etapa, es recomendable desarrollar un análisis de género⁴⁰.

Preguntas orientadoras:

- ¿Quién se encuentra marginalizado? ¿Quiénes son los más vulnerables?
- ¿Por qué se encuentran más afectados y cómo?
- ¿Pertenece a algún grupo específico (hombres, mujeres, grupos étnicos, religiosos o políticos, discapacitados, grupos etarios, grupos que viven en alguna región geográfica específica, etc.)?
- ¿Pertenece a una religión específica, grupo étnico o cultural?
- ¿Tienen una afiliación política o de credo particular?
- ¿Se encuentran situados en una región geográfica especial?
- ¿Cuál es su estatus económico?
- ¿De qué grupo etario son?
- ¿Hay niños/as afectados/as particularmente por este problema?
- ¿Cómo se ven afectadas las mujeres?
- ¿Quiénes son los titulares de derechos?
- ¿A qué tienen derecho?

³⁹ OACDH, *Principios y Directrices para la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza*, Op. Cit, pp. 17 y 18.

⁴⁰ Ver "Guía transversalización de género en proyectos de desarrollo", PNUD México, 2006. http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/Guia_de_Transv-de_Gen-en_Proj-.pdf

IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE DEBERES (DUTY-BEARERS)

El objetivo aquí es identificar quién tiene la responsabilidad de llevar adelante los pasos necesarios para respetar y proteger los derechos humanos, para poner en marcha mecanismos de solución y para satisfacer las obligaciones relativas a las cuestiones y derechos identificados. Los titulares de deberes deben ser identificados en todos los niveles de autoridad, estableciendo la división de responsabilidades entre los diferentes estamentos y ramas del gobierno. Por ejemplo, bajo el derecho a la educación existen diversos responsables con diferentes obligaciones: desde maestros e instituciones educativas hasta Ministerios de Educación y parlamentos. También deberán identificarse aquellos actores no gubernamentales que posean obligaciones. En el ejemplo anterior, podrían ser los padres o las madres.

Como se mencionó anteriormente, el Estado tiene tres deberes fundamentales con respecto a los derechos humanos: respetar, proteger y cumplir. La identificación de estas tres categorías de deberes, promueven la integración eficaz de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza “al dilucidar la índole y el alcance de las obligaciones relativas a los derechos humanos. Una mayor claridad acerca de las obligaciones de los derechos humanos ayuda a los titulares de deberes a identificar las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones, al tiempo que les permite mejorar la responsabilidad de su actuación.”⁴¹

Elementos esenciales:	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué responsable y qué nivel de autoridad posee la responsabilidad para llevar a cabo los pasos necesarios, y para establecer mecanismos de solución para respetar, proteger y satisfacer los derechos afectados? • ¿Qué obligación tiene cada uno de los titulares de deberes identificados a la luz de los estándares internacionales y del marco legal nacional? 	

IDENTIFICACIÓN DE LOS “GRUPOS DE INFLUENCIA”

Por último, deben identificarse aquellos actores que poseen una influencia ya sea positiva o negativa sobre los problemas, así como las capacidades de los titulares de derechos y los titulares de deberes. Dichos actores son llamados aquí “grupos de influencia” y en general son actores no gubernamentales. Pueden ser grupos económicos, sociales y de interés político o bloques de poder, tales como líderes religiosos, entidades de negocios, ONG, medios de comunicación, países vecinos o agencias internacionales/donantes.

Estas fuerzas poseen el poder de influenciar a los titulares de derechos y a los titulares de deberes y tienen una obligación fundamental que es ejercer esa influencia de manera responsable, más allá de que no se encuentren legalmente obligados a ello. Deben entonces evaluarse las relaciones de poder entre los grupos de influencia, titulares de derechos y deberes, y tener en cuenta esta identificación a lo largo de todo el proceso de análisis y planificación.

“Aunque el desarrollo no es un juego de suma cero, no es posible realizar de golpe todos los derechos para todas las personas. Los conflictos de intereses son inevitables, y los agentes de desarrollo pueden influir profundamente en la distribución de ganadores y perdedores en el nivel nacional. Los conflictos que se ocultan bajo la alfombra y las demandas a las que no se presta atención pueden dar lugar a violentas confrontaciones. A la inversa, y de forma más positiva, un conflicto no violento puede ayudar a crear un espacio para el diálogo y generar un impulso para el cambio social. Teniendo presentes los derechos humanos, los programas y los agentes de desarrollo pueden ayudar a abordar y gestionar conflictos.”⁴²

⁴¹ OACDH, *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza. Un marco conceptual.*, op.cit., pág. 35.

⁴² OACDH, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo.* Op. Cit., pág. 19.

Elementos esenciales:	
<ul style="list-style-type: none">• ¿Cuáles son las influencias negativas y positivas detrás de las cuestiones identificadas?• ¿Poseen un impacto positivo o negativo sobre los titulares de derechos y los titulares de deberes?	

3.2.1.3 Análisis

Toda la información recabada y revisada para cada uno de los problemas/cuestiones identificados debe someterse a tres tipos de análisis, a saber:

ANÁLISIS CAUSAL

El análisis causal es una herramienta para identificar las causas de un problema. Se centra en la raíz y en las causas subyacentes de los problemas/cuestiones identificados, observando: la privación de derechos; el impacto de aquellos en el goce de los derechos; quién se encuentra afectado y por qué; cuáles son las interrelaciones de los problemas; cuáles son los diversos impactos de los problemas sobre los distintos grupos de personas; y por qué el problema existe. El análisis resulta en una lista de derechos humanos no realizados o respetados presentados en un marco jerárquico – causas inmediatas, subyacentes y estructurales -, y facilita a su vez la identificación de los titulares de derecho y de deberes.

ANÁLISIS DE CAPACIDADES

La suposición básica es que los derechos no se cumplen porque los titulares de derechos carecen de la capacidad para reclamar sus derechos. A su vez, que los derechos no se cumplen porque los titulares de deberes carecen de la capacidad para cumplir con sus deberes.

El análisis de capacidades requiere una evaluación minuciosa de las capacidades⁴³ de las personas y los grupos para disfrutar y ejercer sus derechos –con especial atención en los grupos vulnerables y en las causas de su vulnerabilidad-, y un análisis de las capacidades de los titulares de deberes para respetar y satisfacer sus obligaciones en pos de los derechos humanos.

El análisis de capacidades puede realizarse utilizando la metodología de análisis FODA⁴⁴, combinada con temas específicos relevantes para cada grupo. El análisis de capacidades de los titulares de derechos debe concentrarse en su acceso a la información, su habilidad para organizarse y participar, para abogar por cambios en la política, para reclamar, buscar y obtener cambios en los derechos afectados o negados, identificando la brecha en la capacidad de cada titular de derecho de reclamar sus derechos.

El análisis de capacidades de los titulares de deberes incluye: (a) su autoridad y poder para actuar en relación a las cuestiones priorizadas⁴⁵; (b) su responsabilidad, incluyendo el entendimiento y respeto por las obligaciones en pos de los derechos humanos y la voluntad política; (c) los recursos – humanos, financieros y organizacionales; y (d) el acceso a la información necesaria y a las fuentes de conocimiento, y las brechas en la capacidad de cada titular de deberes de cumplir con sus obligaciones.

⁴³ Los componentes de la capacidad pueden dividirse analíticamente en: Responsabilidad/motivación/compromiso; Autoridad; Acceso y control de los recursos; Capacidad

⁴⁴ Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas.

⁴⁵ Esto es especialmente importante en un país federal como la Argentina, en donde los municipios muchas veces no poseen el poder jurisdiccional para actuar sobre ciertos problemas.

ANÁLISIS DE BRECHAS, INCLUYENDO ANÁLISIS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El “análisis de brechas” resume todos los análisis previos. Se centra en cuáles derechos se encuentran relacionados con cada uno de los problemas priorizados y los derechos afectados, confrontándolos con el nivel actual de satisfacción/insatisfacción, y cómo el cumplimiento o no del Estado de sus obligaciones posee un impacto sobre la vida de los titulares de derechos.

Por último, el análisis observa qué pasos han sido ya dados por los titulares de deberes u otros actores a fin de satisfacer sus obligaciones y resolver los problemas identificados, y subraya qué pasos (ya sean inmediatos o progresivos) deben todavía llevarse adelante.

<p>Elementos esenciales:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis causal (causa raíz y causas subyacentes, problemas, impactos). • Análisis de capacidades de los titulares de derechos, incluyendo análisis de grupos vulnerables. • Análisis de capacidades de los titulares de deberes (<i>duty-bearers</i>). • Análisis de brechas, incluyendo Derechos y Obligaciones. 	

<p>Algunas de las preguntas orientadoras para tener en cuenta en esta etapa del proceso de planificación son:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son los derechos humanos/metas prioritarios a diagnosticar? • ¿Cuáles son los ámbitos territoriales más apropiados para el diagnóstico? (Foco en regiones marginales / nivel provincial, etc.) • ¿Quiénes son los responsables de las principales políticas? • ¿Qué influencia directa tiene la provincia/el municipio en las mismas? • ¿Cuáles son las dimensiones principales del análisis? (Por ejemplo, diferencias y/o obstáculos en el acceso a servicios, responsabilidades institucionales, capacidades de reclamo de la población, rol de la sociedad civil, etc.). • ¿Qué metodologías de investigación utilizar? 	

3.2.1.4 Formulación y programación

REDACCIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS

La fase de formulación supone definir una visión conjunta y compartida por la comunidad. Ello se logrará asegurando el compromiso de todas las personas, incluyendo grupos marginalizados y vulnerables. Por otro lado, también resulta necesario que la definición de la visión contenga un entendimiento multisectorial de lo que significa calidad de vida, a fin de lograr un enfoque integral.

Para iniciar la redacción del informe diagnóstico debe considerarse que el mismo dará a conocer públicamente los hallazgos de un modo comprensivo, incluyendo todos los elementos de análisis desde un enfoque de derechos humanos.

En este sentido, los elementos que no pueden estar ausentes en el informe diagnóstico son los siguientes:

- Problemas identificados y presentados.
- Análisis causal claramente presentado para cada uno de los problemas identificados.
- Análisis de capacidades analizado y presentado claramente.
- Análisis de las brechas incluido transversalmente en todo el informe.
- Obligaciones, derechos y responsabilidades explicados claramente.

Asimismo, existen cuestiones que deben estar integradas transversalmente a lo largo de todo el proceso de análisis y que deben quedar claramente reflejadas en el informe diagnóstico. Ellas son:

- Asegurar un enfoque de género: en todos los problemas identificados, debe llevarse a cabo un análisis de género⁴⁶. En las discusiones, talleres y reuniones de trabajo con todos los actores, las cuestiones de género deben ser identificadas y analizadas en el informe.
- A lo largo de todo el proceso, utilizar una metodología de recolección y análisis de la información (tanto cualitativa como cuantitativa) y revisar, filtrar y borrar información no relevante o errónea. Chequear bien las fuentes de información.
- Por último, evaluar qué equipo de investigadores/evaluadores se requiere, prestando especial atención al rol e influencia de todos los actores (titulares de derechos, detentores de titulares y grupos de influencia) en el proceso y los resultados de la evaluación y análisis en todas las etapas.

PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN PÚBLICA DEL INFORME DIAGNÓSTICO

El informe diagnóstico constituye el primer resultado de la planificación conjunta entre el gobierno local y su comunidad; en rigor de verdad, parte de ella, ya que aún con una extendida participación ciudadana resulta inevitable que gran parte de la comunidad no haya participado de forma directa.

La presentación pública cumple con al menos cuatro objetivos:

- Permite realizar una “devolución” a todos aquellos que han participado en forma directa en la realización del diagnóstico.
- Permite comunicar a toda la sociedad los resultados de la tarea encarada.
- Permite consolidar los pasos siguientes del proceso, a partir de un producto efectivamente alcanzado.
- Permite la obtención de opiniones, sugerencias y críticas que enriquecen el diagnóstico.

⁴⁶ Ver “Guía transversalización de género en proyectos de desarrollo”, Op. Cit.

También: “Desafíos para la Igualdad de Género en Argentina. Estrategia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”, PNUD Argentina, Buenos Aires, 2008. http://www.undp.org.ar/docs/Libros_y_Publicaciones/Desafiosigualdaddegeneroweb.pdf

<p>Ejemplo 2</p>	
<p>La primera tarea del proceso diagnóstico del Municipio de Morón, consistió en la elaboración de un marco teórico para encuadrar el análisis de las acciones y programas, en función de su aporte al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de su grado de acercamiento a la perspectiva de Derechos Humanos. Ello incluyó un eje histórico-geográfico para dar cuenta de que la realidad de pobreza y exclusión social presente tenía un recorrido previo y diferentes desarrollos a nivel nacional y local.</p> <p>Para la elaboración del diagnóstico se utilizaron tres fuentes de información: datos estadísticos existentes; entrevistas a responsables de gestión enfocadas en las acciones y programas en curso; talleres con la población para la discusión, y análisis de dichas acciones.</p> <p>Para la realización de los talleres, se asignó la coordinación a un profesional y, a partir de las instancias de participación ya existentes, se convocó a representantes de los Consejos Vecinales, los Consejos Temáticos y las asociaciones intermedias.</p> <p>Se programaron n cuatro encuentros quincenales con temáticas correlativas, que se fueron reformulando en función de los resultados obtenidos en cada instancia.</p> <p>Asimismo, se produjeron materiales gráficos con las cuestiones a trabajar en cada encuentro y con los resultados de las actividades de la jornada precedente y se creó un foro virtual para el intercambio, difusión y discusión de los materiales trabajados.</p> <p>Como resultado de las actividades, se logró promover la importancia de los ODM y su relación con los derechos humanos entre la población; se problematizó el marco conceptual pensado por el equipo de coordinación; se promovió el análisis y la discusión sobre las acciones de gobierno en curso y se evaluó la necesidad de nuevas acciones; se abrió un espacio de debate cara a cara con los funcionarios municipales.</p> <p>Los talleres de elaboración del diagnóstico tuvieron algunos resultados no previstos, que demuestran el potencial y el alcance de aplicar este tipo de enfoque en los procesos de formulación de estrategias de reducción de la pobreza desde un enfoque de derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La demanda de continuidad del espacio creado; - La inquietud por la dificultad de multiplicar actores que asuman el compromiso de participación; - La problematización de los mecanismos de difusión de las acciones de gobierno; - la creación de un espacio que sirve a su vez de mecanismo de monitoreo de las acciones de gobierno. 	

<p>Pauta orientadora</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • El diagnóstico participativo es el resultado del esfuerzo de conjunto, por lo tanto “es de todos”. En este sentido, debe asegurarse una distribución masiva del mismo a las áreas de gobierno local, a las organizaciones de la sociedad civil, a las universidades y centros de estudio, etc. <p>Esta acción posibilitará que, a partir de su lectura, se realicen aportes que enriquezcan el diagnóstico.</p>	

Es conveniente que esta iniciativa se acompañe de la difusión de los resultados del informe en los medios de comunicación locales, lo que puede implicar la elaboración y distribución de material de prensa específico que tenga en cuenta y considere las posibles susceptibilidades políticas que puedan surgir.

3.2.2 Diseño y formulación del plan de acción local o estrategia de reducción de la pobreza basados en los derechos humanos

Si el diagnóstico fue realizado mediante un proceso participativo, nos permitirá obtener una visión actualizada de cuál es la situación del municipio en relación a los derechos humanos, no sólo desde el punto de vista de la información estadística, normativa y de “respuestas institucionales” desplegadas, sino también desde una perspectiva cualitativa y vivencial a partir de la opinión de la comunidad y de informantes claves.

Si bien el enfoque de los derechos humanos supone una concepción multicausal de la pobreza y enfatiza la interdependencia e indivisibilidad de los derechos, no implica una exigencia poco razonable que todos los derechos humanos deban realizarse al mismo tiempo. Por el contrario, la escasez de recursos y limitaciones institucionales a menudo requieren el establecimiento de prioridades en la definición de la planificación.

En este sentido, es necesario reconocer que en ocasiones algunos derechos humanos deberán ejercitarse de manera progresiva, a lo largo de un cierto período de tiempo. Esto tiene dos repercusiones importantes para la determinación de las políticas. En primer lugar, permite incluir una dimensión temporal, al reconocer que la plena realización de los derechos puede producirse progresivamente. En segundo lugar, posibilita el establecimiento de prioridades entre diferentes derechos en cualquier momento determinado.

Lo que distingue al enfoque de derechos es que a fin de asegurar que el Estado no relaje los esfuerzos necesarios para la realización de los derechos humanos, se imponen ciertas condiciones: el Estado debe reconocer que, cuando existe una voluntad firme de reducir la pobreza, es posible progresar rápidamente en algunos derechos, a pesar de que los recursos sean limitados; el Estado deberá preparar e implementar un plan de acción que indique cuándo y cómo se espera alcanzar el pleno disfrute de esos derechos; para ello el plan debe establecer metas de referencia –metas intermedias-, determinando indicadores lo más desglosados posibles a fin de reflejar claramente la situación de cada grupo poblacional que padecer algún tipo de pobreza⁴⁷.

El establecimiento de los objetivos y metas en el proceso de planificación es otro punto de entrada para la aplicación del EDH. En primer lugar, el mismo estará basado en las prioridades identificadas en el diagnóstico e involucrará nuevamente tanto a los agentes del gobierno local como a la comunidad. Es importante considerar la cuestión de las competencias jurisdiccionales de los gobiernos locales. En países federales como la Argentina, existen sectores en los cuales los municipios no tienen prácticamente poder de decisión (por ejemplo, en áreas tales como salud, educación, seguridad, etc.). En este sentido, al momento de definir prioridades, objetivos y metas, sería aconsejable articular con planes y programas nacionales o provinciales de implementación local para evitar duplicaciones, mejorar la eficiencia en recursos y obtener mayores impactos. Así, es necesario establecer buenas líneas de base e indicadores de derechos humanos que consideren a los demás niveles de gobierno con incidencia local.

En cuanto al establecimiento de las prioridades, si bien el EDH no establece ningún patrón rígido, sí exige el cumplimiento de determinadas condiciones en el proceso y contenido básicos de las mismas:

En primer lugar, el proceso de fijar prioridades debe entrañar la participación eficaz de todos los interesados, incluidas las personas pobres. En segundo lugar, para el establecimiento de prioridades, no debe justificarse el mérito intrínseco de un derecho para darle relevancia por sobre los demás ya que todos los derechos poseen el mismo valor por ser tales. En tercer lugar, si se asignan mayores recursos a los derechos a los cuales se les ha

⁴⁷ Ver “Guía transversalización de género en proyectos de desarrollo”, Op. Cit.
También: “Desafíos para la Igualdad de Género en Argentina. Estrategia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”, PNUD Argentina, Buenos Aires, 2008. http://www.undp.org.ar/docs/Libros_y_Publicaciones/Desafiosigualdaddegeneroweb.pdf

otorgado prioridad, debe procurarse que todos los demás derechos mantengan un nivel mínimo para garantizar al menos su nivel de realización. Por último, a pesar del reconocimiento de la limitación de recursos, el sistema internacional de derechos humanos exige a los Estados la garantía de ciertos niveles mínimos de disfrute de determinados derechos humanos. Tales son los casos de los derechos a la vida, la alimentación adecuada y la salud, entre otros⁴⁸.

Algunas preguntas guía en esta etapa serían:	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Son suficientes/demasiadas dimensiones en relación a las realidades locales? • ¿Con qué derechos se relacionan? • ¿Quiénes son los responsables de las mismas? • ¿Qué influencia directa tiene la provincia / el municipio sobre ellas? • ¿Quién participa y cuándo? • ¿Cómo asegurarse la participación de los grupos postergados y/o excluidos? • ¿Quién es responsable de la implementación? • ¿Cómo se coordinan diferentes actores? • ¿Cómo se involucra al gobierno nacional / provincial? • ¿Qué mecanismos de responsabilidad se prevén para permitir la rendición de cuentas? • ¿Cómo se asegura que los principios de DDHH sean respetados durante el proceso de implementación? 	

Este es el punto de partida para la definición metodológica requerida para la elaboración del plan de acción. A continuación, se sugieren los pasos necesarios para el mismo:

SOLICITUD DE SUGERENCIAS Y COMENTARIOS SOBRE EL DIAGNÓSTICO A LAS ÁREAS DE GOBIERNO Y LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DE LA ELABORACIÓN DEL MISMO. ANÁLISIS E INCORPORACIÓN.

Ejemplo 3	
<p>En el Municipio de Rosario, inmediatamente después de la conformación de los equipos de trabajo se comenzó a realizar una actualización diaria del diagnóstico de situación de los ODM, mediante la recopilación de noticias de diarios y la participación en eventos de la ciudad, a fin de complementar la información obtenida durante el 2005 y así poder definir con mayor claridad las principales problemáticas locales en torno a los ODM. Por otro lado, también se realizó una recopilación exhaustiva de las estadísticas e indicadores disponibles en cada Secretaría del Municipio, que sirvió para comenzar a entablar un primer acercamiento a las disponibilidades de información de los diversos equipos de trabajo y sus capacidades técnicas para la formulación de metas a mediano y largo plazo.</p>	

⁴⁸ OACDH, *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza. Un marco conceptual.*, op.cit., pp. 27 y 28.

REALIZACIÓN DE UNA SÍNTESIS CON LOS PRINCIPALES RESULTADOS EXPUESTOS EN EL DIAGNÓSTICO Y PRESENTACIÓN DE LA MISMA AL INTENDENTE Y GABINETE MUNICIPAL.

Ejemplo 4

El Municipio de Morón, tras haber revisado las cuestiones emergentes del diagnóstico participativo de 2005, elaboró un documento que fue elevado al Intendente con el objetivo de darle un encuadre político-institucional a la etapa de la planificación a desarrollar a lo largo de 2006. En el mismo se dio cuenta de:

- los principales ejes del diseño del plan o estrategia (ODM, EDH, rol del estado y de las políticas públicas);
- sus implicancias conceptuales y prácticas en la gestión y en la ciudadanía; y
- los principales aspectos positivos (a destacar) y negativos (a trabajar y corregir) que emergieron del diagnóstico participativo y que se pueden abordar desde la gestión.

Asimismo, se trabajó con la Secretaría Privada para ir proyectando el desarrollo de los talleres con funcionarios en un contexto institucional donde hubo profundas modificaciones que deberían incorporarse en la etapa siguiente.

Ejemplo 5

En el municipio de Morón, las metas planteadas tienen como objetivo principal incrementar las medidas de cobertura de la población a la cual se dirigen las políticas públicas que se desarrollan en su territorio. Esto supone una doble tarea en aquellas áreas en las que actualmente no se cuenta con instrumentos que permitan medir la incidencia de las acciones realizadas: por un lado, comenzar a generar aquellos indicadores que puedan dar cuenta de la situación del Municipio respecto a determinadas problemáticas (por ejemplo, la mortalidad materna); por otro, hacer de ellos herramientas que sirvan efectivamente para poder evaluar el trabajo realizado y a realizar. En algunos casos, se han planteado metas que tienen que ver con la intervención en torno a ciertas prácticas que difícilmente puedan ser evaluadas con indicadores cuantitativos. A tales fines, posiblemente se recurra a otro tipo de abordaje e instrumentos de evaluación, de corte cualitativo.

Se decidió trabajar transversalmente en tres grandes líneas de acción:

Articulación programática en territorio: Se está procurando integrar las distintas políticas socio-sanitarias, educativas y laborales en el Municipio. El objetivo que se persigue es poder mejorar la articulación y optimizar el impacto en lo que respecta a la gran cantidad de programas en curso (nacionales, provinciales y municipales), que operan a la vez sobre diferentes ámbitos territoriales del distrito.

Construcción de indicadores a nivel local: El objetivo es poder contar con herramientas que posibiliten, en algunos casos, realizar efectivamente, y en otros mejorar, lo referido a evaluación diagnóstica, monitoreo y evaluación de resultados y de impacto de las diferentes políticas públicas. El Municipio está elaborando una Encuesta Permanente de Hogares (EPH de Morón) que si bien es un instrumento importante y que supone un costo económico muy alto, no cubre todas las necesidades de construcción de datos.

Capacitación en gestión pública para funcionarios de nivel intermedio: Esta acción tiene como finalidad promover una intervención integral y transversal en todos los niveles decisorios del Municipio. La idea es poder salir del esquema habitual, estrictamente temático, para acompañar los cambios recientes en la estructura del Gabinete, que incorporó recientemente Secretarías Territoriales.

REALIZACIÓN DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS

Los talleres participativos deben contar con la presencia de las áreas del gobierno municipal directamente involucradas en la formulación y/o ejecución de políticas públicas para la elaboración técnica del plan. El objetivo aquí es la definición de tendencias, definición de metas intermedias e indicadores y definición de las brechas.

DEFINICIÓN DE LAS ACCIONES

Deberán diferenciarse aquellas acciones que pueden ser llevadas adelante por el gobierno municipal por sí mismo de aquéllas que requieran de la concurrencia de otras jurisdicciones del gobierno para lograr cumplir con las metas propuestas.

<p>Algunas preguntas orientadoras son:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El cumplimiento de determinada meta propuesta se logra mediante la articulación de qué programas y proyectos? ¿Hay planes y proyectos en ejecución por parte del municipio que contribuyan más específicamente al logro de algún/os derecho/s humano/s? ¿De qué manera se puede aprovechar lo ya transitado? • ¿Se requiere el dictado de alguna norma específica? • ¿Se requiere una redistribución presupuestaria? • ¿Se requiere alguna modificación en la estructura orgánica del gobierno municipal? ¿Deben crearse nuevas áreas o fusionar algunas existentes? ¿Es necesario incorporar alguna función? • ¿Los recursos humanos con los que se cuenta son los apropiados? ¿Es necesario establecer algún programa de capacitación específico? • ¿Los mecanismos de vinculación con la sociedad civil requieren ser revisados? • ¿Hay condiciones políticas para establecer acuerdos con los gobiernos provincial y nacional? • ¿Cómo se podría efectuar un análisis de los obstáculos que se pueden encontrar para alcanzar esa meta? • ¿Con qué recursos humanos, materiales, de infraestructura, presupuestarios, etc. se cuenta (análisis de recursos disponibles – designación de responsables)? • ¿Para lograr la meta, alcanza con las acciones que se están desarrollando? ¿Qué se debería hacer que no se está haciendo? ¿Qué no se debería hacer y se está haciendo? • ¿Qué acciones que se están desarrollando están estrictamente vinculadas con el logro de dicha meta? ¿Cuáles indirectamente? • ¿Cómo se va a involucrar a las personas en las acciones (participación)? 	

REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA A LA SOCIEDAD CIVIL DESARROLLADA EN LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO.

Las siguientes preguntas pueden ayudar al respecto	
<ul style="list-style-type: none">• ¿La convocatoria para la participación en los talleres efectuada a las OSC en la fase diagnóstica es adecuada para esta etapa?• ¿La composición, es la más adecuada para esta etapa o es necesario reforzar algún aspecto (temático, territorial, de representatividad, de legitimidad, etc.)?• ¿La metodología de taller utilizada en la fase diagnóstica es la adecuada para esta etapa? ¿Debe modificarse? ¿Por completo? (Ver Anexo II. Talleres participativos con la OSC).	

REALIZACIÓN DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS CON LAS OSC LOCALES

Es muy importante el análisis del rol de la sociedad civil en las acciones del gobierno municipal por sí mismo y de aquéllas que requieren de la concurrencia de otras jurisdicciones determinadas de gobierno para el cumplimiento de las metas propuestas. El análisis debe ser participativo y girar en torno al/los derecho/s humano/s políticamente priorizados y de las metas e indicadores propuestos en la estrategia elaborada por las áreas de gobierno municipal.

Como **producto** de este momento, se elaborará un **documento** que incorpore las conclusiones de las OSC con respecto a la priorización y planificación preparada por el equipo técnico.

Talleres participativos	
<p>Como ya se ha mencionado, para asegurar el involucramiento de la comunidad en la elaboración, ejecución y monitoreo del plan es necesario contar con una amplia y representativa participación social desde el inicio del proceso.</p> <p>La metodología de talleres recomendada surge tanto del análisis de las capacidades institucionales municipales como del diagnóstico de la participación ciudadana. (Ver Anexo III. Talleres participativos).</p>	

REALIZACIÓN DE TALLERES PARTICIPATIVOS CON FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Una vez elaborado el documento con los aportes de las OSC, se presentará el mismo a las áreas del gobierno municipal directamente involucradas en la formulación y/o ejecución de las políticas a fin de analizar las conclusiones de las OSC. (Ver Anexo III. Talleres participativos con funcionarios).

Como **resultado** de esta acción, se realizará la **redacción preliminar del plan o estrategia**, incluyendo las conclusiones tanto de las OSC como de las áreas del gobierno municipal.

PRESENTACIÓN DEL PLAN O ESTRATEGIA PRELIMINAR ANTE EL/LA INTENDENTE Y EL GABINETE MUNICIPAL E INCORPORACIÓN DE SUS OPINIONES.

Como última instancia antes de pasar a la redacción final de la estrategia, la misma será presentada a las autoridades municipales para incluir también sus observaciones y alcanzar el consenso y compromiso políticos necesarios para su posterior implementación. Llegado a este punto, es necesario considerar algunas cuestiones que hacen a las condiciones necesarias para la ejecución del plan o estrategia.

Las siguientes preguntas pueden ayudar al respecto:

- ¿Existe la posibilidad de readecuar las acciones en función de las nuevas metas de gestión?
- ¿Existen mecanismos para la inclusión de los objetivos priorizados en la estrategia como política del gobierno municipal?
- ¿Existen posibilidades para lograr acuerdos con las administraciones provincial y nacional para la reorientación de programas y proyectos en función del cumplimiento de las metas del plan o estrategia?
- ¿Están explicitados los mecanismos para la ejecución del plan o estrategia?
- ¿Están explicitados los mecanismos de monitoreo? ¿Está considerada la constitución de un equipo de monitoreo integrado por organizaciones externas al gobierno local?
- ¿Está explícitamente definida la estructura municipal a cargo de la ejecución del plan o estrategia?
- ¿Está definida la normativa requerida?
- ¿Están explícitamente definidos los recursos presupuestarios que demanda la ejecución del plan o estrategia?

APROBACIÓN DEL PLAN O ESTRATEGIA

En acuerdo con la normativa del Estado municipal se llevarán a cabo los arreglos institucionales correspondientes tanto al Poder Ejecutivo como al Concejo Deliberante/Legislatura. En dichas tramitaciones es conveniente establecer un mecanismo para su presentación pública y para la difusión pública de las acciones de monitoreo participativo previstas.

El **producto** de toda esta etapa es el **Plan de acción local o Estrategia para la reducción de la pobreza con un Enfoque de Derechos Humanos**.

3.2.3 Implementación y Monitoreo

PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PLAN O ESTRATEGIA

Antes de iniciar la implementación del plan o estrategia, será conveniente someter la misma a debate o consulta pública, con el fin de validar el documento, mantener el apoyo y monitoreo de la sociedad civil y comprometer a los responsables de la definición de las políticas públicas locales en la adopción de la misma como plan de gobierno. Para ello, deberá alcanzarse la aprobación legal formal, de acuerdo con la normativa municipal vigente.

El proceso de elaboración de un plan o estrategia de reducción de la pobreza a nivel local constituye el objetivo primordial de la tarea encarada de manera conjunta entre el gobierno local y su comunidad. La presentación pública de la misma radica en la necesidad de informar a toda la ciudadanía y de transparentar los mecanismos tanto de su ejecución como de su monitoreo. De igual modo que en la etapa diagnóstica, cumple asimismo con las siguientes premisas:

- Permite realizar una **“devolución”** a todos aquellos que han participado en forma directa en la elaboración del plan o estrategia.
- **Permite comunicar a toda la sociedad los resultados de la tarea encarada.**
- Permite **consolidar los siguientes pasos** del proceso, a partir de un producto efectivamente alcanzado.
- **Permite la obtención de opiniones, sugerencias y críticas que enriquecen la estrategia.**

PLAN DE MONITOREO

Todo proceso de planificación debe incluir un sistema de información que permita recabar, analizar y producir datos para monitorear la implementación de las políticas públicas.

El establecimiento de un mecanismo de seguimiento permanente y participativo es otro punto de entrada fundamental del EDH.

En el caso de la planificación con un EDH, el sistema de información deberá incluir indicadores que den cuenta del desempeño del Estado en cuanto a si cumple o no sus obligaciones en relación a los derechos humanos y en qué medida lo hace.

Aquí, resulta imprescindible construir un sistema de información que incluya indicadores de derechos humanos y establezca metas intermedias para facilitar la evaluación periódica de las políticas, alertando sobre cualquier desajuste o problema que surja.

INDICADORES

Los indicadores de derechos humanos permiten medir las distancias entre los estándares y la situación actual, identificando qué poblaciones se encuentran más desprotegidas o ven más vulnerados sus derechos, visibilizando entonces la discriminación existente.⁴⁹

El sistema de información puede nutrirse de diferentes tipos de indicadores construidos desde un EDH. Estos tipos se encuentran definidos por: la esencia de lo que se mide (cualitativos o cuantitativos); el momento del proceso de planificación que medirá (de insumo, de proceso o de resultado); la obligación estatal a la que hará referencia (respetar, proteger y/o cumplir); o el poder público al que monitoreará (ejecutivo, legislativo, judicial o ciudadano).⁵⁰

También pueden utilizarse indicadores -que podríamos llamar “de exigibilidad”- para informar acerca de las capacidades de las personas para reclamar y hacer respetar sus derechos.

En vistas de los principios de universalidad e inalienabilidad de los derechos, al momento de diseñar los indicadores desde una perspectiva de derechos humanos, resulta importante incluir indicadores que permitan describir en qué medida las personas o grupos se encuentran afectados por algún tipo de discriminación que pueda estar afectando el goce de sus derechos. En este sentido, la noción de “accesibilidad”, en contraste con la mera “disponibilidad” resulta importante a fin de determinar la capacidad de las personas para exigir la realización de sus derechos.⁵¹

Algunas preguntas a formular para la definición del mecanismo de seguimiento serían	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Quién realiza el monitoreo? • ¿Quién es responsable de los resultados? • ¿Qué se monitorea? • ¿Con qué indicadores? ¿Cada cuánto? • ¿Con qué medios de verificación? • ¿Existen/cuáles son las metas intermedias? • ¿Qué desagregación de indicadores se necesitan? • ¿Cómo construir indicadores cualitativos? • ¿Cómo se apropia el gobierno de las lecciones aprendidas? 	

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La comunicación y difusión con mensajes claros sobre las actividades, espacios de participación, resultados e imprevistos deberán asegurar un flujo de información continuo entre el gobierno local y su comunidad que brinden transparencia al proceso, estrechen los vínculos sociales y mejoren la calidad de las prácticas democráticas.

Dado que todo el proceso debe contar con la participación activa de las áreas de gobierno y de las organizaciones de la comunidad es importante definir un Programa de Comunicación interna y externa que sea transversal a todo el ciclo de implementación del plan o estrategia.

⁴⁹ Ver OACDH, Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos, HRI/MC/2008/03, Ginebra, 2008.

⁵⁰ En términos del EDH, cuando se elaboren los indicadores necesarios para medir los logros alcanzados, pueden utilizarse tres grupos de indicadores, a saber: estructurales, de proceso y de resultados: Los indicadores estructurales, recaban la información relativa al marco jurídico e institucional para la realización del derecho humano de que se trate; los indicadores de proceso identifican información que vincula los instrumentos de política con “hitos” en términos de resultados que contribuyen a la protección y realización progresiva de los derechos humanos; por último, los indicadores de resultados presentan información resumida sobre el estado de realización de un derecho humano dado. (OACDH, Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo, Op. Cit., pág. 30.)

⁵¹ OACDH, Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos, Op. Cit. Pág. 19.

Algunas preguntas orientadoras son:

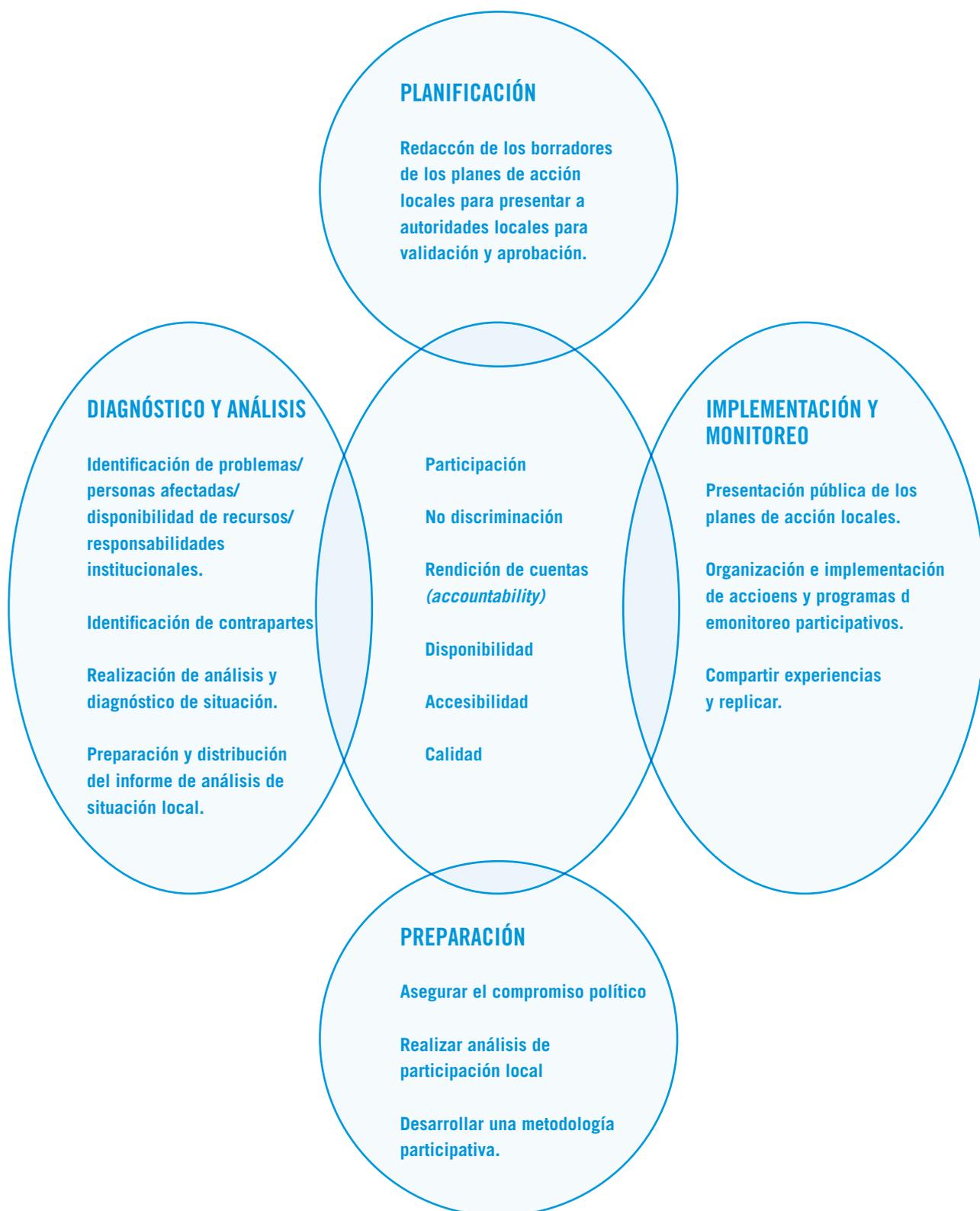
- El programa de comunicación debe tomar en cuenta los roles y funciones en el gabinete municipal: ¿a quiénes va dirigido? ¿Es lo mismo comunicar a un Secretario que a un Director, Jefe de Departamento, etc.?
- ¿Es lo mismo comunicar a la población en general que a las organizaciones de la comunidad especializadas temáticamente? ¿Y a aquellas que poseen experiencia en procesos participativos?
- ¿Es lo mismo comunicar al inicio de la elaboración de la estrategia que en otras etapas del proceso?
- ¿Cuáles son las estrategias comunicacionales que ha desarrollado el gobierno local que resultan más adecuadas para los objetivos específicos propuestos?
¿Es posible utilizar estas estrategias para comunicar este proceso en particular?
- ¿Qué medios de comunicación hay? ¿Qué medios alternativos pueden pensarse/crearse?

Ejemplo 11

El Municipio de Rosario realizó diversas acciones de comunicación dependiendo de los actores o momento del proceso, por ejemplo:

- Se organizó una devolución pública del informe diagnóstico del 2005 ante los Secretarios y encargados de programas del municipio y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de reforzar el compromiso en el alcance del plan o estrategia. Para ello, previamente se diseñó una estrategia de comunicación consistente en la difusión del programa piloto y del diagnóstico a través de la página Web y de medios gráficos y radiales, con el objetivo de instalar la temática tanto dentro del ámbito municipal (gabinete) como fuera del mismo (sociedad civil), destacando las principales características del proceso y los resultados del diagnóstico realizado.
- Se llevaron a cabo reuniones entre los representantes de la oficina del PNUD Argentina y el Gabinete de la Municipalidad de Rosario.
- La Oficina de DDHH del municipio organizó diversas actividades, programas y proyectos con la intención de sensibilizar y desarrollar capacidades y conocimiento en la población local acerca de la importancia de consolidar y fortalecer el respeto por los derechos humanos. En este sentido, desde la Oficina se desarrollaron estrategias de trabajo desde una perspectiva comunicacional, delineando acciones en terreno con contenido pedagógico-educativo; también, se llevaron a cabo talleres, foros y jornadas de debate, espacios considerados propicios para el intercambio de ideas y miradas acerca de la temática de los derechos humanos.

PUNTOS DE ENTRADA DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL CICLO DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS





4. ANEXOS

Los anexos contenidos en esta guía recopilan una serie de instrumentos y herramientas desarrolladas durante la implementación del proyecto piloto “Puesta en marcha de Estrategias Locales para el alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con una perspectiva de Derechos Humanos”, desarrollado entre los años 2005 y 2008 en los municipios de La Plata, Morón y Rosario y que contó con la coordinación de Abuelas de Plaza de Mayo.

Dicho proyecto tuvo como objetivo desarrollar un análisis y plan de acción para alcanzar los ODM a nivel municipal adoptando un enfoque basado en los derechos humanos.

En este marco, los instrumentos y herramientas consignados en los sucesivos anexos tienen como marco de referencia los ODM. Hemos decidido incluirlos en esta guía ya que resultan un ejemplo concreto de cómo se puede incluir el enfoque de derechos humanos en una herramienta y un proceso de planificación estratégica de corte más cuantitativo.

ÍNDICE DE ANEXOS

1. **Anexo I: Género y ODM**
2. **Anexo II: Guía de talleres**
3. **Anexo III: Talleres participativos con funcionarios municipales**
4. **Anexo IV: Guía de entrevistas a informantes clave**
5. **Anexo V: Tabla de “respuestas institucionales” vinculadas a cada ODM.**
6. **Anexo VI: Normativa**
7. **Anexo VII: Indicadores y fuentes estadísticas.**
8. **Bibliografía**

ANEXO I - GÉNERO Y ODM

CUADRO N° 1: GÉNERO Y ODM

El género es una dimensión clave que opera reforzando muchas de las desigualdades existentes, que a veces no se encuentran del todo visibilizadas en los diagnósticos locales y merecerían ser tenidas en cuenta en el diseño e implementación de políticas específicas.

Para ser exitosa y sostenible, la incorporación del enfoque de género en la localización de los ODM precisa de una estrategia de programación sustentada en una perspectiva integral y multisectorial. Para ello, se requiere:

1. AFINAR LOS DIAGNÓSTICOS RELACIONADOS CON LOS DISTINTOS ODM INCORPORANDO INDICADORES DESAGREGADOS: Se sugiere que los diagnósticos locales para la identificación de los principales desafíos para el alcance de los ODM en provincias y municipios incluyan indicadores desagregados por sexo, que permitan analizar si existen diferencias entre ellos, la causa de las mismas y sus consecuencias para el desarrollo, permitiendo mejorar el análisis de las condiciones de vida de la población. De esta manera, será posible identificar las desigualdades existentes en la participación de hombres y mujeres en la vida social, laboral, familiar y política. Además, resulta de gran importancia llevar adelante un análisis más cualitativo y participativo para identificar necesidades (prácticas y estratégicas), intereses y capacidades diferenciales para hombres y mujeres, para luego poder producir herramientas para su superación.

2. PROMOVER EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL ALCANCE DE LOS ODM que permitan superar las desigualdades de género que obstaculizan el logro de los mismos. La incorporación de la perspectiva de género en los diseños institucionales, la formulación y la implementación de políticas públicas, permite visibilizar las desigualdades de género y promueve la transformación y equiparación de las mismas, evitando de esta manera su naturalización y consecuente perpetuación. Para ello, resulta importante el diseño, recolección de información y análisis a partir de indicadores de género que permitan medir los resultados de las políticas o proyectos en términos de la igualdad de género.

3. PROPICIAR PROCESOS PARTICIPATIVOS PARA IMPULSAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS ODM CON ENFOQUE DE GÉNERO: La participación multisectorial es crucial para el seguimiento de los procesos de incorporación de la dimensión de género en los diagnósticos localizados de ODM y en las estrategias locales que se lleven a cabo para su implementación.

ODM EN ARGENTINA	INDICADORES DE GÉNERO PARA EL DIAGNÓSTICO DE ODM	ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS ODM
<p>1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.</p>	<p>Análisis de pobreza que incluye el enfoque de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de la población con ingresos por debajo de la línea de pobreza desagregado por sexo. • Porcentaje de la población con ingresos por debajo de la línea de indigencia desagregado por sexo. • Coeficiente de brecha de pobreza, desagregado por sexo. • Participación del quintil más pobre en el ingreso nacional desagregado por sexo. • Porcentaje de hogares encabezados por hombres y por mujeres bajo la línea de pobreza. • Porcentaje del ingreso que perciben los deciles extremos y relación de inequidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas para la superación de la pobreza promueven la autonomía económica de las mujeres y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. • Políticas remueven obstáculos para la participación de las mujeres en el mercado laboral (capacitación, servicios de cuidado infantil, entre otras).
<p>2. Alcanzar la educación básica universal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Datos sobre matriculación desagregados por sexo. • Datos de finalización para cada nivel educativo desagregado por sexo. • Datos de retención para cada nivel educativo desagregados por sexo. • Datos de alfabetización desagregados x sexo. • Porcentaje de alumnos que comienzan el nivel inicial y completan el 3er. nivel de EGB, desagregado por sexo. • Tasas netas de asistencia por grupo de edad y tasa de femineidad por región y según urbano rural. • Tasa de femineidad en los egresantes del nivel superior por tipo de formación. • Tasa de femineidad en la EGB y polimodal combinada (para comparación internacional), y en la EGB, polimodal, terciaria y universitaria combinada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas de reinserción escolar que tomen en cuenta las diferentes causas y consecuencias de la deserción escolar para hombres y mujeres.
<p>3. Promover el trabajo decente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de desocupación para el total país y por provincias desagregado por sexo. • Tasa de actividad para el total país y por provincias desagregado por sexo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de políticas laborales.

ODM EN ARGENTINA	INDICADORES DE GÉNERO PARA EL DIAGNÓSTICO DE ODM	ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS ODM
<p>3. Promover el trabajo decente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de trabajadores con cobertura del sistema de protección social desagregado por sexo. • Tasa de cobertura del seguro de desempleo desagregado por sexo. • Tasa de actividad de menores de 14 años desagregado por sexo. • Tasa de empleo desagregado por sexo. • Proporción de hombres y mujeres de 14 años y más perceptores de ingreso por región. • Brecha del ingreso según situación de pobreza y porcentaje del ingreso total aportado por las mujeres. • Participación en las tareas domésticas desagregado por hombres y mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de políticas que tengan por objetivo disminuir la brecha de ingresos entre hombres y mujeres. • Desarrollo de políticas de conciliación/ corresponsabilidad entre la vida laboral y familiar.
<p>4. Promover la igualdad de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de alfabetización de hombres y mujeres entre 15 y 24 años (comparación internacional). • Proporción de mujeres en empleos remunerados en el sector no agrícola según condición de actividad, calificación ocupacional y rama de actividad (comparación internacional). • Brecha de género en el ingreso de asalariados con similar nivel de instrucción y calificación ocupacional. • Brecha de género en ingresos globales. • Brecha de género en ingresos por nivel educativo. • Razón entre mujeres y varones en puestos jerárquicos públicos y privados. • Proporción de bancas ocupadas por mujeres en el Congreso Nacional (comparación internacional) y en las legislaturas provinciales. • Proporción de mujeres y varones en el poder ejecutivo y judicial provincial. • Porcentaje de mujeres que ocupan cargos en secretarías y subsecretarías. • Porcentaje de mujeres que ocupan cargos de toma de decisiones en los poderes ejecutivos provinciales, según región. • Porcentaje de mujeres a cargo de gobiernos municipales. • Porcentaje de mujeres en la corte suprema de las jurisdicciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de las capacidades de las oficinas de la mujer y organismos de planificación y sectoriales a nivel local, para transversalizar el enfoque de género en la promoción y monitoreo de ODM. • Desarrollo de políticas que atiendan de forma integral la violencia contra las mujeres.

ODM EN ARGENTINA	INDICADORES DE GÉNERO PARA EL DIAGNÓSTICO DE ODM	ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS ODM
4. Promover la igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de las mujeres en las legislaturas provinciales. • Información disponible sobre violencia contra las mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de Planes locales de Igualdad de Género.
5. Reducir la mortalidad infantil.	<ul style="list-style-type: none"> • Tasas de mortalidad infantil según sexo. • Tasa de mortalidad infantil según edad de la madre. • Tasa de mortalidad infantil según nivel educativo de la madre. 	
6. Mejorar la salud materna.	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de salud obstétrica (nutrición femenina, acceso a los anticonceptivos, atención pre y postnatal, atención médica general). • Acceso de las mujeres a los sistemas de salud. • Tasa de mortalidad materna, según total país y provincias. • Causas de mortalidad materna, según total país y provincias. • Coeficiente de Gini para la TMM. • Proporción de partos asistidos por personal de salud especializado. • Composición de las defunciones neonatales y postneonatales según criterios de evitabilidad. • Tasa de mortalidad materna y porcentaje de partos institucionales. • Porcentaje de nacidos vivos de madres en madres menores de 20 años. • Porcentaje de nacidos vivos de madres según máximo nivel educativo alcanzado. • Porcentaje de nacidos vivos de madres según orden de nacimiento 4 o superior. • Tasa de fecundidad adolescente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Destacar las normas constitucionales y legales relativas a los derechos reproductivos de las mujeres. • Programas de salud sexual y reproductiva consistentes con la legislación nacional y provincial.
7. Combatir el VIH/SIDA, la tuberculosis y el Chagas.	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de prevalencia de VIH en embarazadas entre 15 y 24 años. • Tasa de prevalencia de uso de preservativos entre los jóvenes de 15 a 24 años, desagregado por sexo. • Mortalidad por SIDA desagregado por sexo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de prevención de VIH donde se tengan en cuenta los intereses y las necesidades de hombres y mujeres.

ODM EN ARGENTINA	INDICADORES DE GÉNERO PARA EL DIAGNÓSTICO DE ODM	ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS ODM
<p>7. Combatir el VIH/SIDA, la tuberculosis y el Chagas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Población con HIV desagregado por sexo. • Jóvenes con VIH desagregados por sexo. • Tasa de incidencia de tuberculosis y tasa de mortalidad asociada a tuberculosis, desagregado por sexo. • Proporción de casos de tuberculosis detectados y curados con el tratamiento breve bajo observación directa, desagregado por sexo. • Tasa de femineidad en los casos notificados de SIDA y composición porcentual de los casos notificados en hombres y mujeres según vía de transmisión. • Población con VIH por sexo y ocupación. • Casos de de SIDA y VIH entre jóvenes de 13 a 24 años según sexo y tasa de feminidad. • Prevalencia de Chagas en embarazadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de prevención y atención de la violencia de género.
<p>8. Asegurar un medio ambiente sostenible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de población con acceso al agua potable desagregado por sexo. • Porcentaje de población con acceso a sistemas adecuados de saneamiento desagregados por sexo. • Tipo de vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Involucrar activamente la perspectiva de hombres y mujeres en condiciones de igualdad para la elaboración de políticas que promuevan un desarrollo sostenible del medio ambiente.

ANEXO II - GUIA DE TALLERES

EJEMPLO 1: Talleres de Diagnóstico Participativo (Municipio de Morón).

TALLER: forma distinta de aproximarse al conocimiento ya que tiene como centro la propia experiencia del participante.

OBJETIVO DE LOS TALLERES: recabar la visión de los vecinos del distrito en cuanto a las acciones y programas que involucran a los ODM, además de trabajar en la sensibilización y en la adopción de una mirada que parta de la concepción de los derechos humanos, aplicada a las políticas sociales.

QUÉ SE HIZO: 4 talleres durante 3 meses consecutivos.

CONVOCATORIA: Se tomó como referencia a vecinos y vecinas que participan de los Consejos Vecinales (sean o no representantes de instituciones del ámbito local). La decisión de trabajar con representantes de los Consejos Vecinales obedeció a que además de ofrecer una muestra representativa territorial (las Unidades de Gestión Comunitaria en las cuales funcionan los Consejos Vecinales referencian cada una de las zonas que componen el Partido), se dio así la posibilidad de poder escuchar la voz de las Instituciones (a través de sus representantes) y de los vecinos y vecinas autoconvocados, que de manera independiente participan de los Consejos. También participaron representantes por cada consejo de área e instituciones que trabajan de manera directa con alguna de las problemáticas abordadas en los ODM. A su vez, se procuró asegurar la participación equitativa entre hombres y mujeres para contemplar todas las perspectivas por igual.

OBJETIVO GENERAL DEL CICLO DE TALLERES: Generar una instancia concreta de diálogo, reflexión y acción. Para ello: se procuró poner el acento en las posibilidades transformadoras de construir un espacio colectivo a partir del cual:

- Sensibilizar a la ciudadanía respecto de las Estrategias locales para el logro de los ODM con una perspectiva de DDHH;
- Incorporar la voz de los ciudadanos de Morón como otro actor relevante en la realización del diagnóstico participativo;
- Posibilitar un intercambio fluido de información entre los distintos actores que participan del proyecto de cara a la formulación de estrategias y actividades.

Se priorizó la posibilidad de efectuar encuentros con una separación de 15 días entre uno y otro, a fin de favorecer los siguientes aspectos:

- Trabajar con objetivos acotados y específicos en cada reunión;
- Generar en cada encuentro un cierre (conclusiones y valoración de lo efectuado en el día) y al mismo tiempo una apertura (inquietudes y expectativas para el encuentro siguiente);
- Tener la posibilidad – por parte del equipo coordinador – de reformular, de una reunión a la otra, los objetivos planificados inicialmente a fin de repensarlos según los emergentes relevados en cada encuentro;
- Brindar a los participantes un tiempo de reflexión, asimilación de conceptos y comprensión de lo trabajado intelectualmente y a nivel del sentir;
- Entregar materiales y síntesis basados en los trabajos y actividades del encuentro inmediato anterior;

OBSTÁCULOS ENCONTRADOS: La merma de participantes que este proceso puede acarrear de un encuentro a otro a lo largo de tres meses. De todos modos se considera que la merma que se produce no es significativa en la calidad de lo trabajado a lo largo de las reuniones, sino que por el contrario es parte de la dinámica y rotación propia de cualquier grupo, incluso en jornadas extensas de un solo día.

SINTÉTICAMENTE, LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES INVOLUCRÓ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- definición de los objetivos para cada encuentro;
- selección de las técnicas dinámicas a utilizar;
- análisis de los resultados emergentes de cada reunión;
- generación de una cuenta de mail compartida, como espacio virtual para el intercambio y la difusión de los materiales trabajados;

OBJETIVOS DE LOS TALLERES:

- Reflexionar sobre los ODM vinculándolos con las políticas de gestión local.
- Dar cuenta de la realización de los ODM desde las acciones de la gestión del Municipio y confrontarlo con el imaginario de los ciudadanos.
- Validar acciones según su visibilidad (impacto) y su grado de conocimiento (circulación de la información).

Cada taller se dividió en cuatro momentos:

MOMENTO 1. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL DISTRITO

A medida que los participantes fueron llegando se les entregó un mapa del partido con datos estadísticos del NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas), educación, empleo, acceso al sistema de salud, etc. y un tríptico estructurado a partir de los resultados y conclusiones del primer encuentro y complementado con algunas líneas de análisis elaboradas por el equipo coordinador.

El encuentro se abrió con una exposición por parte de una de las integrantes del equipo coordinador, quien, teniendo como soporte el mapa del Partido (gigantografía), dio cuenta detalladamente de la información sobre los datos estadísticos arriba mencionados y efectuó una comparación de la realidad del municipio con relación “a la media” de la región y de la provincia. En este sentido, se hizo fuerte hincapié en que, si bien comparativamente la situación del Distrito era más favorable que en otros lugares, esto no implica desatender las necesidades de las personas que registran algunos de los indicadores de NBI.

MOMENTO 2. TRABAJO EN GRUPOS

- Entrega de material con síntesis del Primer Taller.
- División en dos grupos.
- El grupo (I) se divide en 8 subgrupos de 4 integrantes. Cada subgrupo tiene un afiche con el título de uno de los ODM, en x minutos tienen que escribir las acciones/programas que ellos creen que el Municipio debería efectuar a favor de ese ODM; pasado ese tiempo deben doblar hacia atrás la parte escrita y pasar el afiche al grupo de al lado según las agujas del reloj, y así 8 veces sucesivamente hasta que el afiche 1 vuelva al grupo 1 (vuelta completa). De este modo, los 8 grupos habrán colocado – sin saber lo que ha consignado el resto – sus acciones identificadas. (Vale aclarar que el nombre del ODM va en la parte inferior del afiche, para que cuando se doble lo que se escribe no se pierda la identificación del ODM).
- El grupo (II), trabaja simultáneamente y para ello se dividió en dos subgrupos. A cada uno se le entrega un listado de acciones de 2 columnas (son las que realiza en Municipio pero ellos no lo saben). a) Uno de los subgrupos coloca al lado Verdadero o Falso. b) El otro de los subgrupos coloca el ODM asociado a cada acción local.

Los objetivos de cada grupo fueron trabajar sobre:

- Grupo I: Trabajar sobre las demandas de la comunidad,
- Grupo II a): Identificar la visibilidad y concepto de Central y Secundario en Políticas Públicas locales.
- Grupo II b) Vincular las acciones locales con los ODM y con respecto a su mayor o menor acercamiento al EDH según las nociones de Asistencialismo, Prevención y Promoción imperantes.

MOMENTO 3. DEBATE Y REGISTRO DE "IDEAS EJES".

MOMENTO 4. CONCLUSIONES GENERALES Y REGISTRO DE LAS MISMAS.

RESULTADOS MOMENTO 2 (GRUPO II A Y II B)

ORDEN	ACCIONES (Muestra seleccionada de 45 acciones, sobre 99 relevadas)	GRUPO II - "B" ODM ASOCIADO	GRUPO II - "A" VERDADERO/ FALSO	GRUPO II - "A" PRIORIDAD: CENTRAL o SECUNDARIA	GRUPO II - "B" MODALIDAD: ASISTENCIA, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN
2	Programa de Empleo Comunitario (PEC)	1)pobr./hambre	verdadero	central	asistencia
7	Servicio de sepelio para indigentes	1)pobr./hambre	verdadero	central	asistencia
17	Asistencia a comedores, copas de leche y meriendas reforzadas	1)pobr./hambre	verdadero	central	asistencia, promoción
22	Programa Vale Vida Tercera Edad	1)pobr./hambre	verdadero	central	asistencia
23	Programa nutricional municipal	1)pobr./hambre	verdadero	central	asistencia
27	Ayuda Directa	1)pobr./hambre	verdadero	central	asistencia
41	Programa Barrios Bonaerenses	1)pobr./hambre	verdadero	central	asistencia
43	Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados	1)pobr./hambre	verdadero	central	asistencia
35	Huertas Bonaerenses	1)pobr/ trabajo	verdadero	secundario	asistencia, promoción
9	Plan de Regularización Dominial (para asentamientos sobre tierras de dominio municipal)	1)pobreza, medio ambiente	verdadero	secundario	promoción
1	Proyecto por Chicos con Menos Calle	2) educación	falso	central	prevención- asistencia

O R D E N	ACCIONES (Muestra seleccionada de 45 acciones, sobre 99 relevadas)	GRUPO II - "B" ODM ASOCIADO	GRUPO II - "A" VERDADERO/ FALSO	GRUPO II - "A" PRIORIDAD: CENTRAL o SECUNDARIA	GRUPO II - "B" MODALIDAD: ASISTENCIA, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN
10	Talleres sobre el rol docente	2) educación	falso	central	promoción
26	Instituto Municipal de Educación Superior	2) educación	falso	central	promoción
5	Universidad de Adultos Mayores	2) educación	falso	secundario	promoción
21	Escuela Especial Mi Futuro	2) educación	falso	secundario	promoción
8	Escuela para niños sordos e hipoacúsicos	2) educación	verdadero	central	promoción
11	Proyecto adolescencia e integración social	2) educación	verdadero	central	prevención
30	Jardines de infantes	2) educación	verdadero	central	promoción, asistencia
37	Programa Salud y Educación	2) sin respuesta	falso	central	sin respuesta
20	Proyecto de intermediación laboral	3) trabajo	falso	central	promoción
39	Programa de empleo joven	3) trabajo	falso	central	promoción
6	Agencia de empleo	3) trabajo	verdadero	central	promoción
28	Proyecto de orientación laboral	3) trabajo	verdadero	central	promoción
29	Proyecto de vinculación entre educación y trabajo	3) trabajo	verdadero	central	promoción
33	Red de microemprendimientos y proyectos productivos	3) trabajo	verdadero	central	promoción

O R D E N	ACCIONES (Muestra seleccionada de 45 acciones, sobre 99 relevadas)	GRUPO II - "B" ODM ASOCIADO	GRUPO II - "A" VERDADERO/ FALSO	GRUPO II - "A" PRIORIDAD: CENTRAL o SECUNDARIA	GRUPO II - "B" MODALIDAD: ASISTENCIA, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN
31	Plan de Igualdad de Oportunidades	4) género	falso	central	promoción
13	Proyecto de promoción de la empleabilidad y de la equidad de género en el sector textil	4) género	falso	secundario	promoción
44	Taller "Es una cuestión de género"	4) género	falso	secundario	promoción
34	Jornada del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer	4) género	verdadero	central	prevención, promoción
18	Consejo de las Mujeres de Morón	4) género	verdadero	secundario	promoción
25	Participación en el Encuentro Nacional de Mujeres	4) género	verdadero	secundario	promoción asistencia,
40	Diversos operativos de vacunación	5) mort. infantil, salud materna	verdadero	central	promoción
42	Programa Materno Infantil	5) mort. infantil, salud materna	verdadero	central	asistencia, promoción
14	Programa Comadres	6) salud materna	verdadero	secundario	promoción
3	Plan Más Vida	6) salud materna, mort. infantil	verdadero	central	asistencia
15	Campaña de prevención "Te cuido = me cuido"	7) SIDA, TBC, Chagas	verdadero	central	prevención
16	Programa de salud escolar	7) SIDA, TBC, Chagas	verdadero	central	prevención

O R D E N	ACCIONES (Muestra seleccionada de 45 acciones, sobre 99 relevadas)	GRUPO II - "B" ODM ASOCIADO	GRUPO II - "A" VERDADERO/ FALSO	GRUPO II - "A" PRIORIDAD: CENTRAL o SECUNDARIA	GRUPO II - "B" MODALIDAD: ASISTENCIA, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN
38	Programa con financiamiento del PNUD para la prevención, promoción y detección del VIH/ SIDA.	7) SIDA, TBC, Chagas	verdadero	central	prevención, promoción
12	Plan de cloacas	8) medio amb.	falso	central	asistencia
36	Programa de recuperación de espacios verdes	8) medio amb.	falso	secundario	promoción
32	Plan de agua corriente	8) medio amb.	verdadero	central	asistencia
45	Plan de desarrollo estratégico	8) medio amb.	verdadero	central	promoción
4	Plan de pavimentos comunitarios	8) medio amb.	verdadero	secundario	promoción
19	Reordenamiento del barrio Carlos Gardel	8) medio amb.	verdadero	secundario	asistencia
24	Plan Federal de Viviendas	8) medio amb.	verdadero	secundario	asistencia

OBSERVACIONES:

• VISIBILIDAD:

13 de las 45 acciones presentadas fueron consignadas como “falsas”, lo cual traducimos como NO VISIBLES, es decir, no conocidas por los vecinos. Representan un 29 % del total. La visibilidad de las acciones tiene que ver con la información y difusión de su existencia, con el propósito de promover el acceso a ellas. Notamos que no hay desconocimiento acerca de las acciones correspondientes a los Objetivos 1 (Pobreza y Hambre), 5 (Mortalidad Infantil), 6 (Salud Materna) y 7 (SIDA; TBC y Chagas), donde todas fueron designadas como verdaderas. El mayor grado de desconocimiento es en el Objetivo 2 (Educación), 5 no visibles y una no identificada sobre un total de 8, seguido por el Objetivo 4 (Género) con 3 no visibles sobre un total de 6, luego el Objetivo 3 (Trabajo), con 2 no visibles sobre un total de 6, y por último el Objetivo 8 (Medio Ambiente), con 2 no visibles sobre un total de 7. El mayor grado de conocimiento (VISIBILIDAD) se da en las acciones de ASISTENCIA, 15 sobre 16 (94%) y el menor en las de PROMOCIÓN, 12 sobre 22, (55%), mientras que las de PREVENCIÓN se sitúan en un punto medio, 5 sobre 6 (83%).

• CENTRALIDAD:

Los participantes le asignan un alto grado de centralidad a la mayoría de las acciones en curso, considerando prioritarias 32 de las 45 acciones propuestas, es decir, el 71 % del total. Asimismo, se le da alta prioridad a las acciones de PREVENCIÓN, considerando a todas como CENTRALES, seguido de ASISTENCIA, considerando CENTRALES 13 acciones sobre un total de 16, mientras que en PROMOCIÓN las respuestas son más parejas, 12 CENTRALES y 10 SECUNDARIAS.

• MODALIDAD:

Se observa un previsible predominio de la modalidad ASISTENCIA en Pobreza y Hambre, así como aunque en menor grado en Medio Ambiente, relacionado en este último caso con los planes de vivienda, agua y cloacas. En las acciones correspondientes a Mortalidad Infantil y Salud Materna, la ASISTENCIA se asocia con la PROMOCION. Por otra parte, las acciones correspondientes a Educación, Trabajo y Género son fuertemente asociadas a la PROMOCION. Las acciones relacionadas por los participantes con el objetivo SIDA, TBC y Chagas fueron consignadas como PREVENCIÓN, incluyendo también en este objetivo al “Programa de Salud Escolar”. También es para destacar que, en la opinión de los participantes, los planes de empleo, marcándoles una modalidad ASISTENCIAL y prioridad CENTRAL, fueron incluidos en Pobreza y Hambre y no en Trabajo, donde sí incluyeron la Red de Microemprendimientos, que de hecho funciona como complementaria de dichos planes.

• MATERIALES:

- 12 afiches (8 para el grupo (I) y el resto como pizarra de conclusiones)
- 12 carteles, 1 de cada ODM para pegar como título en la base de cada afiche.
- 8 fibrones
- 5 lapiceras
- 2 juegos de listados de acciones Municipales uno con grilla para V/ F y otro con columna en blanco para poner los ODM – adjunto un listado de los 8 ODM como ayuda memoria.

EJEMPLO 2: Etapa de elaboración del plan de acción: Talleres con la sociedad civil. Identificación de horizontes compartidos. (Metodología de otro municipio participante)

TALLER:

De análisis estratégico de los actores sociales. Pone en diálogo las diferentes miradas y perspectivas identificadas en el proceso de construcción de los objetivos del milenio a fin de identificar horizontes compartidos. Construye un espacio donde los actores sociales ponen en juego sus expectativas, posicionamientos y anhelos compartidos, y a veces conflictivos. Habilita y profundiza los espacios de reconocimiento del otro, diálogo y síntesis compartidas. Esta posibilidad de hacer circular las palabras, las miradas, las diferencias e identificar puntos comunes es el punto de partida para la definición de escenarios (horizontes) compartidos deseables, y posibles.

La identificación compartida suma un valor a la definición de los ODM para la ciudad, le aporta sustentabilidad. En gran medida, su logro dependerá de los sucesivos acuerdos cooperativos específicos que puedan ir construyéndose entre los actores de la ciudad.

OBJETIVOS:

Que los actores locales:

Definan horizontes locales compartidos en el marco de los ODM

Identifiquen posibles entramados de gestión para el logro de los horizontes

RESULTADOS ESPERADOS

Definición de horizontes ciudadanos en la priorización de los ODM 2010 -2015 de la ciudad.

MÉTODO DE TRABAJO

1. Punto de partida: Articulación de los avances realizados hasta el momento:

Diagnóstico

Plan PEM

ODM

2. Trabajo en mesas temáticas por ODM:

Pobreza y trabajo

Educación

Diversidad

Salud Materna y mortalidad infantil

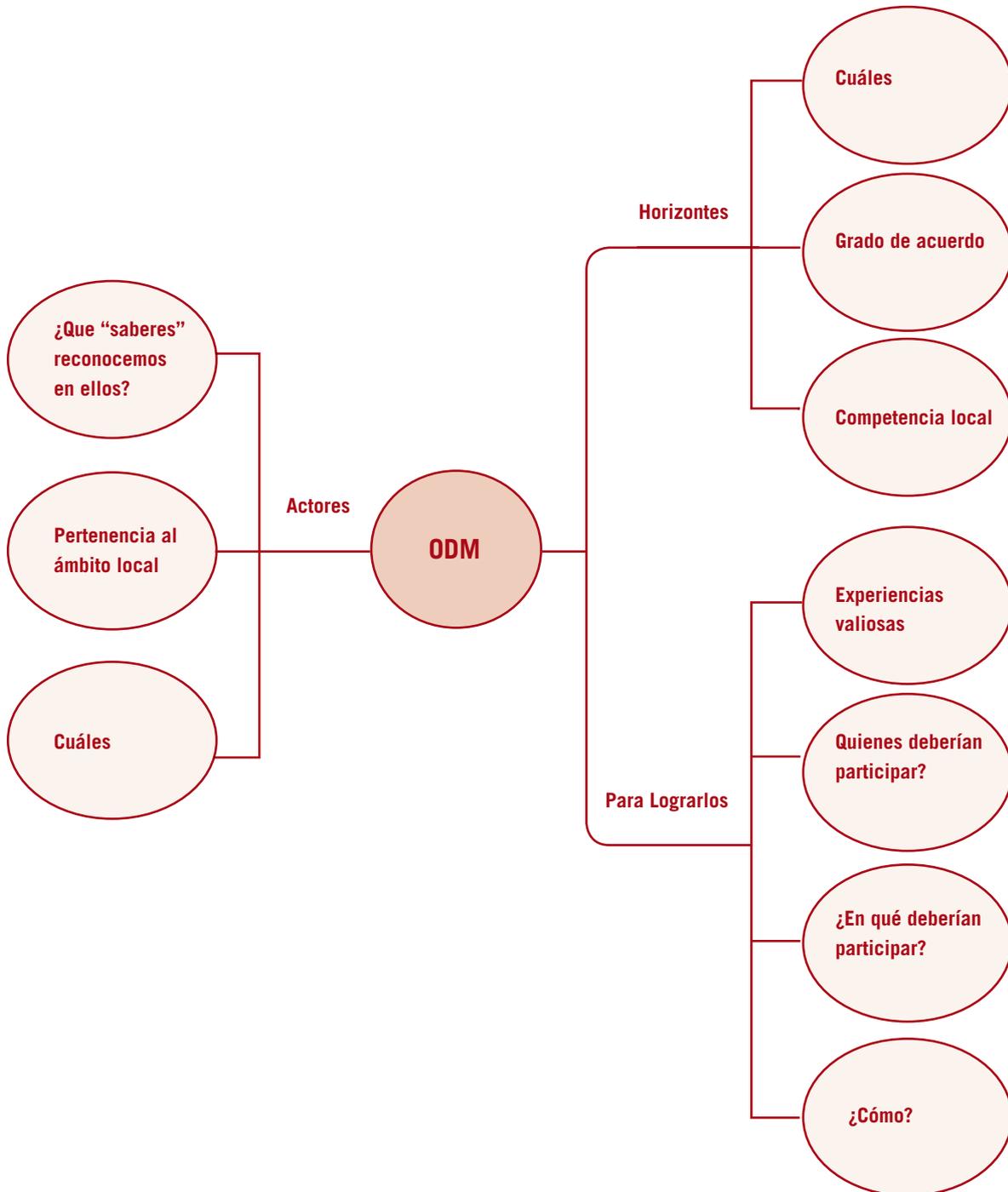
SIDA/Tuberculosis/CHAGAS

Medio ambiente

TRABAJO EN LOS GRUPOS TEMÁTICOS:

1. Presentación de los participantes
2. Señalamiento de expectativas y objetivos del trabajo en el marco de lo trabajado en 2005 y el presente año
3. Desarrollo del Diagrama temático partir de preguntas abiertas a los participantes.
4. Registro de acuerdos en tarjetas

DIAGRAMA TEMÁTICO



ANEXO III - TALLERES PARTICIPATIVOS CON FUNCIONARIOS

Talleres de planeamiento participativo con funcionarios: Objetivos propuestos, contenidos, productos esperados y plazos.

Es importante asegurar la participación equitativa entre hombres y mujeres en los talleres.

1ER ENCUENTRO – (DESTINADO A SECRETARIOS/AS)

- Ejes del EDH aplicado a las políticas sociales (centro en el sujeto visto como sujeto de derecho, obligación que ello genera en el Estado, cómo cumplimentar esa obligación y asumirla como política de Estado, aplicación del principio de participación correspondiente a esta perspectiva).
- Ejes positivos y negativos contemplados en la síntesis elevada al Intendente.
- Presentación del Plan de Trabajo para 2006 (actividades, plazos y productos esperados).
- Introducción a la problemática a tratar durante el año.

En este primer encuentro, el equipo organizador entrega como insumos para el trabajo posterior de los funcionarios y funcionarias:

- Puntos relevantes, separados por área, del Informe Diagnóstico 2005.
- Fundamentos teóricos y metodológicos del EDH.
- Resumen de metas e indicadores planteados por el Estado Nacional.

Los Secretarios y Secretarias se comprometen a elaborar y discutir en sus áreas lo siguiente:

- Definición de los ODM a abordar (todos, algunos, en qué niveles).
- Definición de una o más METAS para cada ODM (en caso de seleccionarse algún/os indicador/es, determinar qué indicadores se eligieron).
- Análisis provisorio de las ACCIONES a llevar a cabo para lograr esas metas (teniendo en cuenta en principio las acciones existentes).

Ejemplo	
<p>Para el ODM “Erradicar la pobreza extrema y el hambre”, se puede tomar como indicador el de NBI, proponiendo la META de disminuirlo en un X %, para lo cual se plantea una ACCIÓN (por ejemplo, generar un plan de viviendas o garantizar que todos los chicos en edad escolar asistan a la escuela), que queda a cargo de un RESPONSABLE y se realizará en un determinado PLAZO, formulando todo esto en términos de DDHH.</p>	

2DO ENCUENTRO (DESTINADO A DIRECTORES/AS Y COORDINADORES/AS)

- Ejes del EDH aplicado a las políticas sociales (centro en el sujeto visto como sujeto de derecho, obligación que esto genera en el Estado, cómo cumplimentar esa obligación y asumirla como política de Estado, aplicación del principio de participación correspondiente a esta perspectiva).
- Trabajo con el uso de dinámicas sobre la importancia de la Planificación.

3ER ENCUENTRO – (DESTINADO A SECRETARIOS/AS)

- Puesta en común de las definiciones realizadas por cada área en base a lo planteado en el primer encuentro.
- Articulación de las metas propuestas por las diferentes áreas.
- Puesta en común de las acciones que provisoriamente se planteen como más adecuadas para el logro de las metas.
- Elaboración de una síntesis de lo trabajado.

Tomando en consideración la definición de los ODM y de las METAS a abordar para cada ODM, los Secretarios se comprometerán a elaborar y discutir en sus áreas lo siguiente:

- Definición de las ACCIONES a llevar a cabo para lograr esas metas, contemplando las instancias de PARTICIPACIÓN de la población.
- Definición de los RESPONSABLES de la ejecución de dichas acciones.
- Definición de los PLAZOS para el logro de cada meta.
- Definición de los mecanismos de MONITOREO para cada proyecto.
- Formulación de todo lo anterior en los términos del enfoque de DDHH.

4TO ENCUENTRO (DESTINADO A SECRETARIOS/AS)

- Puesta en común de las definiciones realizadas por cada área en base a lo planteado en el primero y segundo encuentro de Secretarios.
- Articulación de las metas y acciones propuestas por las diferentes áreas en un único plan de acción.
- Elaboración de la síntesis que se les presentará a los vecinos como metas propuestas desde la Gestión.

MATERIAL ESPECÍFICO ELABORADO PARA SU TRATAMIENTO EN LOS TALLERES CON FUNCIONARIOS:

1) Sugerencias para el establecimiento de criterios para la elaboración de metas a nivel local

La elaboración de **metas locales** requiere de un proceso previo de **definición y jerarquización de criterios** a tales fines. A continuación, se plantean ciertos lineamientos conceptuales que pueden llegar a ser útiles para reflexionar sobre los mismos. La propuesta no procura acotar ni agotar los conceptos a los que los funcionarios puedan apelar para llevar adelante esta difícil tarea. Simplemente, se entiende que puede aportar determinados insumos que se mostrarán útiles o no, en la medida en **que permitan explicitar las razones que subyacen e impulsan determinadas decisiones de la gestión en materia de política pública.**

Para la elaboración de metas, los criterios a tener en cuenta pueden ser los siguientes:

- **Significancia y relevancia social**

Las metas elaboradas deben ser significativas y relevantes para la comunidad en la cual son planteadas, es decir que deben promover modificaciones y mejoras sustantivas en la vida cotidiana de las personas, en su calidad de vida.

En este sentido, y desde un EDH, el significado y relevancia social de toda intervención política debe poder establecerse articulando la mirada sobre el tema de todos los actores involucrados en dicho accionar (ya sea de los miembros de la comunidad, de los expertos y de los funcionarios de la gestión).

- **Pertinencia**

Las metas elaboradas deben ser pertinentes, es decir “adecuadas o convenientes” para el fin o los fines que persigue el estado local y la comunidad a la que representa. La pertinencia se pone de manifiesto a través de la coherencia que existe entre los objetivos establecidos por la gestión y las necesidades prevalecientes en el ámbito de la influencia del Municipio.

Dicha pertinencia puede plantearse en términos político-institucionales: las metas deben poder enmarcarse concretamente en la planificación estratégica de la gestión pública. Una gestión planificada que involucre procesos activos y efectivos de participación de la población en sus diversas instancias, desarrolla una praxis política de la mano de un EDH.

Asimismo, puede hacerlo en términos normativos: existen lineamientos que regulan el accionar del estado local en torno a las temáticas involucradas en sus distintas jurisdicciones (a nivel municipal, provincial y nacional, e internacional). Las metas deben poder reflejar en su elaboración los avances en los campos temáticos sobre los que se trabaja (en materia de DDHH, salud, educación, empleo, medio ambiente, pobreza, ODM, etc.).

• **Factibilidad**

Las metas elaboradas deben ser factibles, al procurar operar sobre “lo posible, lo realizable” en un contexto dado, con los diversos recursos con que se cuenta (o no). Cabe destacar que a los fines de esta tarea, este criterio no por ser el último enunciado es menos importante, ya que de la factibilidad de las metas planteadas dependerá el hecho concreto de llevarlas a cabo, de hacerlas viables y efectivas.

De acuerdo a los diversos componentes que delimitan e intervienen en la capacidad de llevar adelante un plan de acción orientado a cumplir una meta determinada, se pueden utilizar criterios de factibilidad política, normativa, financiera, técnica, de infraestructura, de recursos humanos, de otros recursos materiales, entre otros. Si la pertinencia política tiene que ver con las condiciones políticas a nivel “interno”, es decir, con la gestión pública que el municipio y su comunidad procuran darse, la factibilidad política tendrá que dar cuenta de las posibilidades de llevar adelante los proyectos del municipio en el plano local y en un contexto político más amplio, donde intervienen otros actores e instancias institucionales que influyen en el desarrollo de los planes de acción orientados a cumplir las metas propuestas.

La factibilidad normativa también tiene que ver con las condiciones que material y simbólicamente hacen viables o no las metas propuestas, ya que es de público conocimiento que la mera existencia “legal” de determinados convenios, acuerdos y normativas, no necesariamente se condice con su puesta en práctica.

La factibilidad financiera, técnica, de infraestructura, de recursos humanos, de otros recursos materiales, etc., se vincula con la posibilidad de contar objetivamente con todos los elementos requeridos para la concreción de la meta. Resumiendo, el abordaje de un tema puede ser “pertinente” pero no es por ello necesariamente “factible”.

A modo de conclusión, la complejidad y multiplicidad de elementos intervinientes para concretar un plan de acción orientado al cumplimiento de determinada/s meta/s, refuerza y subraya la importancia de contar con buenas herramientas de planificación en la gestión pública con un EDH. De esta manera, el quehacer estatal se organizará no sólo en torno a estándares de calidad (vale decir, eficaz y eficientemente) sino también teniendo como motor principal (por qué no, como horizonte), la mejora de la calidad de vida de la población del municipio.

ANEXO IV

GUÍA DE ENTREVISTAS A INFORMANTES CLAVES

MUNICIPIO:	PROVINCIA:	FECHA:
ODM (Especificar Objetivos y metas : adaptación Argentina):		
Nombre del Entrevistado/a:		
Cargo que ocupa:		
Área:		
Institución:		
INFORMACION A RELEVAR EN LA ENTREVISTA Presentación de la entrevista: quiénes somos, el trabajo que estamos realizando mencionando los objetivos del milenio, qué información vamos a buscar y por qué lo entrevistamos (el vínculo con el objetivo que corresponda).		
1. ¿Cuáles son las acciones que se están trabajando en el marco de los objetivos del milenio? (Esta pregunta se vincula al objetivo que corresponda por entrevistado. Por ejemplo: a la Sra. D. se le hace la entrevista por el objetivo “asegurar la educación universal” y la meta para Argentina. Es decir, en el marco de ese objetivo, ¿Cuáles son las acciones que se están trabajando?)		
2. ¿En el marco de qué políticas /objetivos se inscriben estas acciones?		
3. Con qué metas del milenio considera que están relacionados. Señalar en base a listado: <ul style="list-style-type: none">• Erradicar la pobreza extrema y el hambre• Alcanzar la educación básica universal• Promover el trabajo decente• Promover la igualdad de género• Reducir la mortalidad infantil• Mejorar la salud materna• Combatir el VIH/SIDA, la Tuberculosis y el Chagas• Asegurar un medio ambiente sostenible		
4. ¿Cuáles son los objetivos/metas que se proponen alcanzar con estas intervenciones / acciones?		
5. ¿Quiénes son los beneficiarios /a qué población se dirigen estas intervenciones / acciones?		
6. ¿En qué etapa de estas intervenciones/ acciones se encuentran en este momento?		
7. ¿Cuáles son los niveles jurisdiccionales involucrados en estas intervenciones/ acciones y cuáles son las responsabilidades? (municipal / provincial / nación/ otros)		
8. ¿Qué otros actores están involucrados en estos programas, planes, y/o acciones?		
9. ¿En qué medida se avanzó según lo previsto en los objetivos y metas? <ol style="list-style-type: none">1. Se avanzó más que lo previsto2. Se avanzó de acuerdo a lo previsto3. Se avanzó menos que lo previsto4. No se avanzó en lo previsto		

MUNICIPIO:	PROVINCIA:	FECHA:
<p>10. Para los casos de avance, señalar los principales facilitadores en el presente listado: Contexto socio – político y económico Particularidades de la problemática local Compromiso político Estrategias adecuadas Reconocimiento social Relaciones interjurisdiccionales Redes con actores de la sociedad civil Comunicación con la comunidad Existencia de financiamiento específico Desarrollo de una normativa apropiada Recursos humanos calificados Involucramiento del personal Estructura y procesos organizacionales Esquemas de liderazgo Recursos económicos Cultura organizacional Recursos tecnológicos Disponibilidad de información relevante Otro (señalar cuál): Fundamente (por qué):</p>		
<p>11. Para los casos de dificultades, señalar los obstáculos en el presente listado: Contexto socio – político y económico Particularidades de la problemática local Compromiso político Estrategias adecuadas Reconocimiento social Relaciones interjurisdiccionales Redes con actores de la sociedad civil Comunicación con la comunidad Existencia de financiamiento específico Desarrollo de una normativa apropiada Recursos humanos calificados Involucramiento del personal Estructura y procesos organizacionales Esquemas de liderazgo Recursos económicos Cultura organizacional Recursos tecnológicos Disponibilidad de información relevante Otro (señalar cuál): Fundamente (por qué):</p>		
<p>12. ¿Han previsto algún mecanismo de evaluación / seguimiento de estas intervenciones /acciones? En caso afirmativo, ¿Cuáles son esos mecanismos?</p>		
<p>13. ¿Qué dificultades / obstáculos identifica para la gestión y seguimiento de estas intervenciones / acciones?</p>		
<p>14. A su criterio, ¿Cuáles son las expectativas y deudas pendientes a futuro de cara al cumplimiento de los ODM?</p>		
<p>15. ¿Cuáles son los principales aprendizajes de la experiencia para el desarrollo de los ODM?</p>		

ANEXO V

TABLA DE “RESPUESTAS INSTITUCIONALES” VINCULADAS A CADA ODM

JURISDICCION			
	MUNICIPAL	PROVINCIAL	NACIONAL
ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE	<p>Detallar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	<p>Detallar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional de Seguridad Alimentaria “El Hambre Más Urgente”
ASEGURAR LA EDUCACION BASICA UNIVERSAL	<p>Detallar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	<p>Detallar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Alfabetización de Adultos (UNR) • Programa Nacional de Alfabetización. Fortalecimiento de la Educación Continua de Adultos • Programa Nacional de Convivencia Escolar • Programa Nacional de Mediación Escolar • Programa Integral de Igualdad Educativa • Plan Nacional 700 Escuelas • Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE)
PROMOVER EL TRABAJO DECENTE	<p>Detallar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	<p>Detallar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional “Manos a la Obra” • Plan Integral de Empleo “Más y Mejor Trabajo” • Plan Jefes y Jefas de Hogares Desocupados • Proyecto de “Centros Integradores Comunitarios”

JURISDICCION			
	MUNICIPAL	PROVINCIAL	NACIONAL
PROMOVER EL TRABAJO DECENTE			<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Regularización del Trabajo • Programa Incluir Nacional • Proyectos Productivos (DINAJU) • Plan Federal de Emergencia Habitacional
PROMOVER LA IGUALDAD DE GENERO	Detallar <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	Detallar <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Familias
REDUCIR LA MORTALIDAD INFANTIL	Detallar <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	Detallar <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Materno Infantil • Programa de Salud Sexual y procreación Responsable • Programa de Salud Perinatal • Programa de Salud Integral del Niño
MEJORAR LA SALUD MATERNA	Detallar <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable • Programa de Salud Perinatal 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Materno Infantil • Programa de Salud Sexual y procreación Responsable • Programa de Salud Perinatal
COMBATIR EL VIH/SIDA LA TUBERCULOSIS Y EL CHAGAS	Detallar <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	Detallar <ul style="list-style-type: none"> • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano y VIH/SIDA y ETS • Servicio Nacional de Chagas

JURISDICCION			
	MUNICIPAL	PROVINCIAL	NACIONAL
ASEGURAR UN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	Detallar • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM)	Detallar • Programas específicos que contemplen el ODM (pueden superponerse con otros ODM)	• Plan Arraigo • Plan Federal de Construcción de Viviendas • Plan Federal de Mejoramiento de Viviendas • Plan Federal de Emergencia Habitacional

ANEXO VI

NORMATIVA

NORMATIVA INTERNACIONAL, NACIONAL PROVINCIALES y MUNICIPALES VINCULADAS A LOS ODM

ODM 1 - Erradicar la pobreza y el hambre

NORMATIVA INTERNACIONAL

• DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Art. 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar necesarios, y en especial la alimentación, el vestido, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

• PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

Art. 11 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados Partes, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos programas concretos, que se necesitan para:

- mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento
- la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logre la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

- asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que exportan.

- **DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.**

Art. 11. Derecho a la preservación de la salud y al bienestar. Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondiente al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

- **CONVENIO 182 OIT SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL**

Art. 8.3. Los miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y/o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.

NORMATIVA NACIONAL

- **PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN NACIONAL – LEY 25.724**

Creación del programa, destinado a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza. Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación. Comisiones Provinciales y Municipales y/o comunales.

Sancionada: 27 de diciembre de 2002. Promulgada de hecho: 16 de enero de 2003.

- **SALUD PÚBLICA. RESOLUCIÓN 196/2003**

Se aprueba la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, que se desarrolla en el ámbito de la Secretaría de Programas Sanitarios por medio de la Unidad Ejecutora de Programas Materno Infantiles y Nutricionales. 14 de agosto de 2003

NORMATIVA PROVINCIAL

- **CONSTITUCIÓN PROVINCIAL**

Analizar artículos pertinentes para el ODM.

- **LEYES PROVINCIALES**

Analizar exhaustivamente las leyes pertinentes para el ODM.

Analizar los artículos pertinentes de cada ley para el ODM.

NORMATIVA MUNICIPAL

- Analizar la normativa provincial respecto a los municipios con el objetivo de comprender las funciones que les atribuyen y otras cuestiones referidas a aspectos jurisdiccionales.
- Analizar ordenanzas municipales pertinentes para el ODM.

ODM 2 - Alcanzar la educación básica universal

NORMATIVA INTERNACIONAL

- **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

Art. 26. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

• CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Art. 28. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y concesión de asistencia financiera en caso de necesidad. Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados.
- c) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas.
- d) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

• PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Art. 13.1. Los Estados partes reconoce en el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Art. 13.2. Los Estados Partes reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

- a) la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente,
- b) la enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.
- c) la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.
- d) debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;
- e) se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

• DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.

Art. 12. Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana. Asimismo tiene el derecho de que, mediante esta educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad.

El derecho de educación comprende el de la igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con los dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado. Toda persona tiene derecho a recibir gratuitamente la educación primaria, por lo menos.

• CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUS DE LOS REFUGIADOS

Art. 22.1. Educación Pública: Los estados contratantes concederán a los refugiados el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental.

• CONVENIO 182 OIT SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

Art. 8.3. Los miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y/o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.

NORMATIVA NACIONAL

• CONSTITUCIÓN NACIONAL

Art. 14. Enseñar y aprender

Art. 75.17. Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria- Atribuciones del Poder Legislativo-

- **Ley 24.195.** Ley Federal de Educación Derechos, obligaciones y garantías. Principios generales. Política Educativa. Sistema Educativo Nacional. Estructura del Sistema Educativo Nacional. Descripción General. Educación Inicial, Educación General Básica. Educación Polimodal. Educación Superior. Educación Cuaternaria. Regímenes Especiales. Educación no Formal. Enseñanza de Gestión Privada. Gratuidad y Asistencialidad. Unidad Escolar y Comunidad Educativa. Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Educativa. Calidad de la Educación y su Evolución. Gobierno y Administración. Financiamiento. Disposiciones Transitorias y Complementarias.

Sancionada: 14-04-1993. Promulgada: 29-04-1993.

TÍTULO I - DERECHOS, OBLIGACIONES Y GARANTIAS

Art. 1. El derecho constitucional de enseñar y aprender queda regulado, para su ejercicio en todo el territorio argentino, por la presente ley que, sobre la base de principios, establece los objetivos de la educación en tanto bien social y responsabilidad común, instituye las normas referentes a la organización y unidad del Sistema Nacional de Educación, y señala el inicio y la dirección de su paulatina reconvención para la continua adecuación a las necesidades nacionales dentro de los procesos de integración.

Art. 2. El Estado nacional tiene la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa, tendiente a conformar una sociedad argentina justa y autónoma, a la vez que integrada a la región, al continente y al mundo.

Art. 3. El Estado nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, garantizan el acceso a la educación en todos los ciclos, niveles y regímenes especiales, a toda la población, mediante la creación, sostenimiento, autorización y supervisión de los servicios necesarios, con la participación de la familia, la comunidad, sus organizaciones y la iniciativa privada.

Art. 4. Las acciones educativas son responsabilidad de la familia, como agente natural y primario de la educación, del Estado nacional como responsable principal, de las provincias, los municipios, la Iglesia Católica, las demás confesiones religiosas oficialmente reconocidas y las organizaciones sociales).

• ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA, POLIMODAL Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA LEY 25.273

Se crea Régimen especial de inasistencias justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen los ciclos mencionados, en establecimientos de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

Sancionada: 29 de junio de 2000 Promulgada: 24 de julio de 2000.

NORMATIVA PROVINCIAL

• CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

Analizar artículos pertinentes para el ODM.

• LEYES PROVINCIALES

Analizar exhaustivamente las leyes pertinentes para el ODM.

Analizar los artículos pertinentes de cada ley para el ODM.

NORMATIVA MUNICIPAL

- Analizar la normativa provincial respecto a los municipios con el objetivo de comprender las funciones que les atribuyen y otras cuestiones referidas a aspectos jurisdiccionales.
- Analizar ordenanzas municipales pertinentes para el ODM.

ODM 3 - Promover el trabajo decente

NORMATIVA INTERNACIONAL

• PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Art. 6.1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán las medidas adecuadas para garantizar este derecho.

Art. 6.2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

Art. 7. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

- a) una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:
- b) un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular debe asegurarse a las mujeres condiciones no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual.
- c) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto,
- d) La seguridad y la higiene en el trabajo.
- e) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad.
- f) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

Art. 12 Los estados partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental....

- a) el mejoramiento en todos los aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.

• CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Art. 32.

1. Los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los estados partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) fijarán una edad o edades mínimas para trabajar,
- b) estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Art.36 Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

• DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

Art. XVI

Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas y a seguir libremente su vocación, en cuanto lo permitan las oportunidades existentes de empleo. Toda persona que trabaja tiene derecho de recibir una remuneración que, en relación con su capacidad y destreza le asegure un nivel de vida conveniente para sí misma y su familia.

(Deber correlativo. Art 37 de la Declaración: Toda persona tiene el deber de trabajar, dentro de su capacidad y posibilidades, a fin de obtener los recursos para su subsistencia o en beneficio de la comunidad).

- **CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS**

Art. 17. 1 Empleo remunerado. En cuanto al derecho a empleo remunerado, todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentran legalmente en el territorio de tales Estados el trato más favorable concedido en las mismas circunstancias a los nacionales de países extranjeros.

Art. 18. Trabajo por cuenta propia. Todo estado contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tal Estado el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias generalmente a los extranjeros, en lo que respecta al derecho de realizar trabajos por cuenta propia en la agricultura, la industria, la artesanía y el comercio y de establecer compañías comerciales e industriales.

Art. 19.1. Todo estado contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en su territorio, que posean diplomas reconocidos por las autoridades competentes de tal Estado y que desean ejercer una profesión liberal, el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el generalmente concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros.

- **CONVENIO 182 OIT SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL.**

ART. 1. Todo miembro que ratifique el Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

Art. 3. Supuestos que abarca la expresión “peores formas de trabajo infantil”:

a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.

b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.

d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Art. 6.1 Todo Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.

Art. 7.1 Todo miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita, y cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional.

NORMATIVA NACIONAL

- **CONSTITUCIÓN NACIONAL**

Art.14 bis ...condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática (...). También garantiza que los gremios puedan concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y reconoce el derecho de huelga.

Art. 75.17: ...a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores...

- **LEY 25.250. REFORMA LABORAL**

Estímulo al empleo estable. Período de Prueba. Sistema integrado de Inspección de Trabajo y la seguridad social. Sancionada: 11-05-2000. Promulgada: 29-05-2000.

- **LEY 25.872. PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL EMPRESARIO JOVEN.**

Creación. Objetivos. Requisitos. Prioridades. Premio Nacional a la juventud Emprendedora. Sancionada: 17-12-2003. Promulgada de hecho: 6-02-2004.

• **LEY 25212 BUENOS AIRES, 24-11-1999 SANCIONADA: 24-11-1999. PROMULGADA: 23-12-1999.**

Pacto Federal del Trabajo

En la Ciudad Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1998, reunidos el Presidente de la Nación Argentina, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el señor Ministro del Interior y los representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

DECLARAN:

“Que el trabajo es la actividad que más inequívocamente expresa, identifica y caracteriza la condición humana y que, por lo tanto, dignifica y enriquece a quien la ejerce en el seno de una comunidad organizada.

Que, citando a su Santidad Juan Pablo II, “el trabajo, en cuanto problema del hombre, ocupa el centro mismo de la cuestión social”, convirtiéndose entonces “en una clave, quizá la clave esencial de toda la cuestión social”.

Que los cambios tecnológicos, organizacionales y productivos acontecidos en las últimas décadas en el escenario laboral internacional, no pueden ser utilizados como argumento para desconocer la dimensión del trabajo como vehículo de desarrollo y de crecimiento de los hombres.

Que, por el contrario, estas transformaciones brindan la oportunidad de imaginar y poner en práctica nuevas y creativas acciones que contribuyan a la mejora de las condiciones de trabajo y, por lo tanto, de vida de los habitantes de la Nación.

Que la jerarquización, transparencia y estabilidad del trabajo en todas sus formas es un deber indelegable del Estado Nacional y de las Provincias.

Que la asignación de competencias, que en materia laboral impone el sistema federal de gobierno, no debe convertirse en un obstáculo para la instrumentación de políticas y acciones en toda la República que procuren el bienestar general sino que, por el contrario, ofrece la posibilidad de sumar voluntades y recursos humanos y materiales en toda la extensión del país.

Que como parte de esos deberes de protección del trabajo, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben garantizar la igualdad de oportunidades para todos los habitantes que se encuentren en situación de trabajo o que aspiren a incorporarse a la actividad productiva, para lo cual debe atenderse la situación de los sectores más vulnerables o insuficientemente protegidos de la sociedad, como son los trabajadores no registrados, los niños y los discapacitados, asegurando también la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Que esta especial atención que requieren los sectores mencionados no debe ser asumida independientemente por cada jurisdicción, sino que se impone la cooperación y coordinación de esfuerzos y funciones para alcanzar el objetivo común sobre la base de igualdad de oportunidades y homogeneidad de las regulaciones.

Que la observancia del cumplimiento de la normativa laboral, si bien es un deber irrenunciable de los gobiernos, no garantiza por sí misma el éxito en la lucha contra la reiteración de procedimientos y conductas contrarias a la naturaleza social del trabajo, resultando entonces necesaria la adopción de medidas adicionales que contribuyan a instalar una conciencia colectiva acerca de la importancia de proteger el trabajo en todas sus formas, extendiendo a todos los trabajadores los deberes, derechos y beneficios de los sistemas de la seguridad social.

Que tales medidas también deben orientarse a lograr el compromiso de los actores sociales a través de la participación de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores y de otras instituciones sociales.

Que para coordinar la actuación de los organismos competentes en materia laboral de la Nación, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es preciso institucionalizar el Consejo Federal de Administraciones del Trabajo a fin de procurar la mayor eficiencia en las medidas a adoptarse, bajo los principios de cooperación y corresponsabilidad.

Que para asegurar la unidad y seguridad jurídica de la Nación en materia laboral, alcanzando también una más adecuada coordinación de la actividad de fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, es preciso unificar el régimen general de sanciones por infracciones laborales.

Que para alcanzar tales objetivos las partes, ACUERDAN propiciar e impulsar los mecanismos legales pertinentes para la aprobación de los siguientes Proyectos, Planes y Programas:

1° El Proyecto de creación del “Consejo Federal del Trabajo”, que se agrega como Anexo I y forma parte de este Acuerdo.

2° El “Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales”, que se agrega como Anexo II y es parte integrante de este Acuerdo.

3° El “Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad del Empleo”, que se agrega como Anexo III de este Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

4° El “**Programa** Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil”, que se agrega como Anexo IV de este Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

5° El “Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral”, que se agrega como Anexo V de este Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

6° El “Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas Discapacitadas”, que se agrega como Anexo VI de este Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

7° Las partes se obligan a contribuir al logro de los objetivos y metas específicos de cada uno de los Planes y Programas, participando en los mismos con los medios y procedimientos que serán establecidos y acordados en cada caso.

8° Las partes signatarias se obligan a enviar este Acuerdo, según sea el caso, al Honorable Congreso de la Nación y a las respectivas legislaturas, dentro de los diez (10) días hábiles de suscripto el presente, solicitando su ratificación a fin de que adquiera jerarquía de ley en cada una de ellas.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente PACTO FEDERAL DEL TRABAJO, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento”.

NORMATIVA PROVINCIAL

• CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

Analizar artículos pertinentes para el ODM.

• LEYES PROVINCIALES

Analizar exhaustivamente las leyes pertinentes para el ODM.

Analizar los artículos pertinentes de cada ley para el ODM.

NORMATIVA MUNICIPAL

- Analizar la normativa provincial respecto a los municipios con el objetivo de comprender las funciones que les atribuyen y otras cuestiones referidas a aspectos jurisdiccionales.
- Analizar ordenanzas municipales pertinentes para el ODM.

ODM 4 - Promover la igualdad de género

NORMATIVA INTERNACIONAL

• DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Art. 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

• PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Art 3. Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

Art. 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

• **CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW** por sus siglas en inglés)

Condena la discriminación contra la mujer en todas sus formas, los Estados se comprometen a:

- Consagrar en sus legislaciones el principio de igualdad del hombre y de la mujer y asegurar la realización práctica de ese principio.
- Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre.
- Igualdad en la esfera de la educación, el empleo, la atención médica, en otras esferas de la vida económica y social, protección y respeto e igualdad de condiciones de las mujeres en ambientes rurales.
- Igualdad con el hombre ante la ley.

• **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

Art. 7. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

- una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores;
- un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular debe asegurarse a las mujeres condiciones no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual.
- Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad.

• **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.**

Art. 17.4. “Protección de la Familia” Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo...

• **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.**

Art. 24. Igualdad ante la ley. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

• **CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “BELEM DO PARÁ”**

Art. 3. Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Art. 7. Los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

- Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

NORMATIVA NACIONAL

• CONSTITUCIÓN NACIONAL

Art. 37. Entrada en vigor: Reforma 1994. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

Art. 75.23. Entrada en vigor: Reforma 1994. Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución y por los Tratados Internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de las mujeres.

• LEY 24.828.

Entrada en vigor: 04-06-1997. Las amas de casa comprendidas en el acápite 5) del inciso b) del artículo 3° de la Ley 24.241, modificado por el artículo 1° de la Ley 24.347, podrán optar por ingresar al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones

• LEY 24.347.

Jubilación del ama de casa, complementada por Ley 24.828 - Entrada en vigor: 23-07-1994. Las amas de casa comprendidas en el capítulo 5) del Inc. b) del art. 3 de la ley 24.241, podrán optar por ingresar al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. El Poder ejecutivo podrá crear un "Fondo Solidario para las Amas de Casa", destinado a incrementar el haber jubilatorio de las beneficiarias. Las amas de casa que decidan incorporarse al sistema lo harán en la categoría mínima de aportes, pudiendo optar por otra categoría superior.

• LEY 24.241.

Entrada en vigor: 23-09-1993. Extiende la edad jubilatoria, otorgando a las mujeres opción de retiro a los 60 años.

• LEY 24.195.

Ley Federal de Educación - Entrada en vigor: 14-04-1993. Ha establecido un nuevo sistema educativo, en el que se identifican avances en relación a la situación de las mujeres. La misma se encuentra redactada en un lenguaje no sexista.

• LEY 24.576.

Entrada en vigor: 18-01-1995. Incorpora a la Ley de Contrato de Trabajo un nuevo capítulo, "De la Formación Profesional", el cual se refiere a la igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras en materia de formación profesional.

• DECRETO 1246/2000.

Código Electoral Nacional. Se deroga el Decreto Reglamentario No379/93 y se establecen normas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No24.012, la Constitución Nacional y tratados internacionales que poseen jerarquía constitucional, con el fin de lograr la integración efectiva de las mujeres en la actividad política. Adecuación de las normas internas de los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas.

• LEY 24.429. SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO

Entrada en vigor: 14 de Diciembre de 1994.

Art. 1: Habilita a las mujeres a ingresar al Servicio Militar Voluntario.

- **LEY 24.012.**

Ley de cupos - Entrada en vigor: 06-11-1991. Consagra un mínimo de 30% de mujeres en las listas a cargos electivos, que deben estar ubicadas en puestos con expectativas de resultar electas.

- **LEY 23.746.**

Entrada en vigor: 28-09-1989. Estatuye una pensión mensual inembargable y vitalicia para las madres de siete o más hijos, cualquiera sea su edad y estado civil, siempre que no se encuentre amparada por régimen de previsión o retiro alguno o posea bienes, ingresos o recursos que le permitan la subsistencia propia y del grupo conviviente.

- **LEY 23.264.**

Entrada en vigor: 25-09-1985. Otorga la patria potestad compartida por el padre y la madre en relación a los hijos menores. En el caso de padres separados o divorciados el ejercicio de la misma estará a cargo de quien ejerza la tenencia. Elimina toda distinción en la filiación, estableciendo la igualdad de los hijos ante la ley.

- **LEY 20.392.**

Entrada en vigor: 29-05-1973. Prohíbe diferencia en la remuneración para la mano de obra femenina y la masculina por un trabajo de igual valor.

- **DECRETO 254/98.**

Plan para la igualdad de oportunidades entre Varones y Mujeres en el mundo laboral.

- **LEY 23.179** de aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Entrada en vigor: 06-06-1985.

- **LEY 24.632** de Ratificación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará). Entrada en vigor: 15-07-1996.

- **LEY 26.171** del Protocolo Facultativo de la CEDAW, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999. Ratificación y declaración del Protocolo Facultativo. Entrada en vigor: 06-12-2006.

- **LEY 26.364.**

Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Entrada en vigor: 29-04-2008.

- **LEY 26.485** de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales; adecuando la normativa de nuestro país a los preceptos de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Belém do Pará). Entrada en vigor: 01-04-2009.

- **LEY 25.584** de Prohibición en establecimientos de educación pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia. Reforma de Ley 25.808 de modificación del Art. 1°.

- **LEY 25.674** de Participación femenina en las Unidades de Negociación Colectiva de las Condiciones Laborales (Cupo Sindical Femenino). Entrada en vigor: 28-11-2002.

NORMATIVA PROVINCIAL• **CONSTITUCIÓN PROVINCIAL**

Analizar artículos pertinentes para el ODM.

• **LEYES PROVINCIALES**

Analizar exhaustivamente las leyes pertinentes para el ODM.

Analizar los artículos pertinentes de cada ley para el ODM.

NORMATIVA MUNICIPAL

• Analizar la normativa provincial respecto a los municipios con el objetivo de comprender las funciones que les atribuyen y otras cuestiones referidas a aspectos jurisdiccionales.

• Analizar ordenanzas municipales pertinentes para el ODM.

ODM 5 - Reducir la mortalidad infantil**NORMATIVA INTERNACIONAL**• **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

Art. 25.2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

• **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Art. 6.1. Los Estados partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

Art. 6.2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Art. 24.1. Los Estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

Art. 24.2. Los Estados partes asegurarán la plena aplicación de este derecho, y en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

c) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez

d) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de la salud.

e) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.

f) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres.

g) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular, los padres y los niños, conozcan los principios básicos y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos.

h) Desarrollar la atención primaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

Art. 25. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Art. 27.1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

• PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Art. 12. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Entre las medidas que deberán adoptar los estados a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

f) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños,

g) El mejoramiento en todos los aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.

• DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

Art. 7. Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a la protección, cuidado y ayuda especiales.

• CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Art. 19. Derechos del Niño. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, sociedad y el Estado.

NORMATIVA NACIONAL

• CONSTITUCIÓN NACIONAL

Art. 75.23. Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia

Art. 42. Protección de la salud (Protección de usuarios y consumidores)

• SALUD PÚBLICA RESOLUCIÓN 649/2003

Se aprueba la Guía de seguimiento del Recién Nacido en Riesgo (elaborada con el objeto de disminuir la morbi-mortalidad neonatal y mejorar la calidad de vida de los recién nacidos en riesgo luego de su alta de los servicios de salud, contribuyendo a mejorar la calidad de trabajo que se realiza en el campo perinatal sirviendo de base para la revisión de normas que se aplican en los servicios de salud) y se la incorpora al Programa nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica

NORMATIVA PROVINCIAL

• CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

Analizar artículos pertinentes para el ODM.

• LEYES PROVINCIALES

Analizar exhaustivamente las leyes pertinentes para el ODM.

Analizar los artículos pertinentes de cada ley para el ODM.

NORMATIVA MUNICIPAL

- Analizar la normativa provincial respecto a los municipios con el objetivo de comprender las funciones que les atribuyen y otras cuestiones referidas a aspectos jurisdiccionales.
- Analizar ordenanzas municipales pertinentes para el ODM.

ODM 6 - Mejorar la salud materna**NORMATIVA INTERNACIONAL**• **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

Art. 25.2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

• **CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.**

Art. 12.1. Los estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

Art. 12.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en párrafo 12.1, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

• **DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE:**

Art. 7. Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a la protección, cuidado y ayuda especiales.

NORMATIVA NACIONAL• **CONSTITUCIÓN NACIONAL**

Art. 75.23. Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia

Art. 42. Protección de la salud (Protección de usuarios y consumidores)

• **LEY 25.929.** Se establece que las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente determinadas prestaciones relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, incorporándose las mismas al Programa Médico Obligatorio. Derechos de los padres y de la persona recién nacida. Sancionada: 25-08-2004. Promulgada: 17-09-2004.

• **LEY 25.673 Y LEY 26.130.** Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica, ligadura de trompas y vasectomía. Entrada en vigor: 09-2006.

• **LEY 26.150.** Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Entrada en vigor: 23-10-2006.

NORMATIVA PROVINCIAL• **CONSTITUCIÓN PROVINCIAL**

Analizar artículos pertinentes para el ODM.

- **LEYES PROVINCIALES**

Analizar exhaustivamente las leyes pertinentes para el ODM.

Analizar los artículos pertinentes de cada ley para el ODM.

- **NORMATIVA MUNICIPAL**

- Analizar la normativa provincial respecto a los municipios con el objetivo de comprender las funciones que les atribuyen y otras cuestiones referidas a aspectos jurisdiccionales.

- Analizar ordenanzas municipales pertinentes para el ODM.

ODM 7 - Combatir el VIH/Sida, la Tuberculosis y el Chagas

- **NORMATIVA INTERNACIONAL**

- **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

Art. 25.1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar necesarios, y en especial la alimentación, el vestido, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

- **PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

Art. 12.

c. Los estados partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental...

g. La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas.

- **NORMATIVA NACIONAL**

- **LEY 25673.** Se crea el Programa nacional de Salud Sexual y Procreación responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud. Sancionada: 30-10-2002. Promulgada de hecho: 21-11-2002.

- **LEY 23.798.** Salud Pública. Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA). Se declara de interés nacional la lucha contra el mismo. Sancionada: 16 de agosto de 1990. Promulgada de hecho: 14 de septiembre de 1990.

- **LEY 24.445.** Obras sociales. Prestaciones obligatorias que deberán incorporar aquellas beneficiarias del fondo de redistribución de la Ley 23.661. Sancionada: 08-02-1995. Promulgada: 01-03-1995.

- **LEY 25.543.** Se establece la obligatoriedad del ofrecimiento del test diagnóstico del virus de inmunodeficiencia humana, a toda mujer embarazada. Consentimiento expreso y previamente informado. Cobertura. Establecimientos asistenciales. Autoridad de aplicación. Sancionada: 27-11-2001. Promulgada de hecho: 07-01-2002.

- **SALUD PÚBLICA.** Resolución 625/97 Se aprueba el Programa de cobertura HIV/SIDA de las personas infectadas por algunos de los retrovirus humanos y las que padecen el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) y/o las enfermedades interrecurrentes, y el Programa de Prevención del SIDA previsto en la Ley 24.455 y su decreto Reglamentario 580/95. Buenos Aires 19-09-1997.

NORMATIVA PROVINCIAL• **CONSTITUCIÓN PROVINCIAL**

Analizar artículos pertinentes para el ODM.

• **LEYES PROVINCIALES**

Analizar exhaustivamente las leyes pertinentes para el ODM.

Analizar los artículos pertinentes de cada ley para el ODM.

NORMATIVA MUNICIPAL

• Analizar la normativa provincial respecto a los municipios con el objetivo de comprender las funciones que les atribuyen y otras cuestiones referidas a aspectos jurisdiccionales.

• Analizar ordenanzas municipales pertinentes para el ODM.

ODM 8 - Asegurar un medio ambiente sustentable

NORMATIVA INTERNACIONAL• **CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Art. 24.2.c Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.

Art. 29.1.e Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

• **PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

Art. 12. Los estados partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental...

b) el mejoramiento en todos los aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.

NORMATIVA NACIONAL• **CONSTITUCIÓN NACIONAL**

Art. 41. Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

• **LEY 25.675.** Política Ambiental Nacional. Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental. Ordenamiento ambiental. Educación e información. Participación Ciudadana. Sistema Federal ambiental. Daño ambiental. Fondo de compensación ambiental. Sancionada: 6-11-2002. Promulgada parcialmente: 27-11-2002.

• **LEY 25.670.** Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCBs Se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs, en todo el territorio de la Nación. Sancionada: 23-10-2002. Promulgada: 18-11-2002.

NORMATIVA PROVINCIAL

• CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

Analizar artículos pertinentes para el ODM.

• LEYES PROVINCIALES

Analizar exhaustivamente las leyes pertinentes para el ODM.

Analizar los artículos pertinentes de cada ley para el ODM.

NORMATIVA MUNICIPAL

• Analizar la normativa provincial respecto a los municipios con el objetivo de comprender las funciones que les atribuyen y otras cuestiones referidas a aspectos jurisdiccionales.

• Analizar ordenanzas municipales pertinentes para el ODM.

ANEXO VII

INDICADORES Y FUENTES ESTADÍSTICAS

OBJETIVOS DEL MILENIO METAS NACIONALES	Indicadores y Fuentes disponibles según municipio
I. Erradicar la pobreza extrema y el hambre. META 1: Erradicar la indigencia y el hambre. META 2: Reducir la pobreza a menos del 20%.	NBI Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (INDEC) LP Población bajo la Línea de Pobreza. Encuesta Permanente de Hogares LI Población bajo Línea de Indigencia. Encuesta Permanente de Hogares (INDEC) Direcciones de estadísticas provinciales Dirección de estadística municipal
II. Alcanzar la educación básica universal. META 3: Asegurar que en el año 2010, todos los niños y adolescentes puedan completar los 3 niveles de educación básica (10 años de educación). META 4: Asegurar que en el año 2015, todos los niños y adolescentes puedan completar todos los niveles de educación (3 niveles de EGB y polimodal).	TNA Tasa Neta de Alfabetización (INDEC) TM Tasa de matriculación por nivel (INDEC) Ministerios de Educación Provinciales Actualizar según nueva Ley de Educación
III. Promover el trabajo decente. META 5: Reducir en el año 2015 el desempleo a una tasa inferior al 10%. META 6: Incrementar la cobertura de protección social a dos terceras partes de la población para el año 2015. META 7: Erradicar el trabajo infantil.	TD Tasa de de Desocupación, (INDEC) Ministerio de Trabajo Nacional Ministerios de Trabajo Provinciales

OBJETIVOS DEL MILENIO METAS NACIONALES	Indicadores y Fuentes disponibles según municipio
<p>IV: Promover la igualdad de género. META 8: Alcanzar en el 2015 una mayor equidad de género mediante una mejor participación económica de la mujer, una reducción de la brecha salarial entre varones y mujeres, y manteniendo los niveles de igualdad de género alcanzados hasta el 2.000 en el ámbito educativo. META 9: Aumentar la participación de la mujer en niveles decisorios (en instituciones públicas y privadas).</p>	<p>BGTD Brecha de género en la Tasa de Desocupación BGTM Brecha de género Tasa de Matriculación (INDEC) BGRPM Brecha de género en la representación política municipal, (Elaboración propia de uno de los municipios)</p>
<p>V: Reducir la mortalidad infantil. META 10: Reducir en 3/4 la mortalidad de menores de 5 años y en un 20% la desigualdad entre provincias entre 1990 y 2015.</p>	<p>TMI Tasa de Mortalidad Infantil Dirección de estadísticas Ministerio de Salud de la Nación. Direcciones de estadísticas de Ministerios de Salud Provinciales</p>
<p>VI: Mejorar la salud materna. META 11: Reducir en 2/3 la tasa de mortalidad materna y en un 20% la desigualdad entre provincias entre 1990 y 2015.</p>	<p>TMM Tasa de Mortalidad Materna Dirección de estadísticas Ministerio de Salud de la Nación. Direcciones de estadísticas de Ministerios de Salud Provinciales</p>
<p>VII: Combatir el VIH/SIDA, la Tuberculosis y el Chagas. META 11: Reducir en 2/3 la tasa de mortalidad materna y en un 20% la desigualdad entre provincias entre 1990 y 2015.</p>	<p>Casos notificados SIDA, Tuberculosis y Chagas Dirección de estadísticas Ministerio de Salud de la Nación. Direcciones de estadísticas de Ministerios de Salud provinciales En general se carece de datos estadísticos de Chagas a nivel municipal.</p>
<p>VIII: Asegurar un medio ambiente sostenible. META 12: Haber detenido e iniciado la reversión de la propagación del VIH/SIDA en el 2015. META 13: Reducir la incidencia de la tuberculosis un 8% anual y la tasa de mortalidad por tuberculosis un 10% anual, y haber certificado la interrupción de la transmisión vectorial de Chagas en todo el país en el año 2015.</p>	<p>PVD Población vivienda deficitaria HSC Hogares sin servicios de cloaca HSAP Hogares sin servicio de agua de red pública (INDEC) Direcciones de Estadísticas Provinciales Direcciones de Estadísticas Municipales.</p>

5. BIBLIOGRAFÍA

- Abramovich, Víctor: “Una Aproximación al Enfoque de Derechos en las Estrategias y Políticas de Desarrollo”; Revista de la CEPAL 88, Abril 2006.
<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/2/24342/G2289eAbramovich.pdf>
- Action 2 Inter Agency Task Force & United Nations System Staff College, “Human Rights-based Approach to Programming. Facilitation Guide”, 2007.
- Ander Egg, Ezequiel: Adaptación del texto “Introducción a la Planificación” - Siglo XXI – 1991.
- Bernazza, Claudia. Material sobre planificación estratégica: Introducción a la planificación, cómo se diseña un proyecto, técnica FODA, planificación estratégica y liderazgo; Adaptación del texto “Introducción a la planificación”, en Ezequiel Ander Egg, Siglo XXI, 1991
- Bohmer, M.; La situación de la justicia argentina. Problemas y oportunidades del sistema de justicia argentino in “Las Capacidades del Estado y las Demandas Ciudadanas”, PNUD Argentina, 2008. www.undp.org.ar
- CELS, “Las políticas para la disminución de la pobreza implementadas en la Argentina entre los años 2002 y 2005. Un análisis desde la perspectiva de Derechos Humanos, 2006. www.cels.org.ar
- E/C.12/2001/10
- González Bombal, Inés: “Organizaciones de la sociedad civil e incidencia en políticas públicas: reflexiones para seguir avanzando”, in González Bombal, Inés y Villar, Rodrigo (comp.): “Organizaciones de la Sociedad Civil e incidencia en políticas públicas”, Ed. Libros del Zorzal; Buenos Aires, 2003.
- Hunt, P.; Osmani, S. y Nowak, M., “Summary of the Draft Guidelines on A Human Rights-based Approach to Poverty Reduction”, Office of the High Commissioner for Human Rights, Mimeo, 2004.
- HURITALK: “Cómo adoptar un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos – “Voces de la sociedad civil”; HURITALK Network Issue 1, Septiembre 2007.
- HURITALK: “Linking MDGs and Human Rights: Theoretical and Practical Implications”, Summary Report, Working Group Meeting; UNDP Oslo Governance Center; Oslo, 2006.
- Jonsson, Urban; “Human Rights Approach to Development Programming. UNICEF, Nairobi. 2003.
- Municipio de Morón, Provincia de Buenos Aires: Proyecto PNUD “Puesta en marcha de Estrategias Locales para el alcance de los ODM con una perspectiva de Derechos Humanos”; Informe Final, Municipio de Morón, 2008.
- Municipio de Rosario, Provincia de Santa Fe: Proyecto PNUD “Puesta en marcha de Estrategias Locales para el alcance de los ODM con una perspectiva de Derechos Humanos”; Informe Final, Municipio de Rosario, 2008
- Naciones Unidas: “Resolución aprobada por la Asamblea General 55/2 Declaración del Milenio”, Asamblea General, Naciones Unidas, Nueva York, 2000.

- Naciones Unidas: “Declaración Universal de Derechos Humanos”; <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Naciones Unidas, Asamblea General, “Informe de la Experta Independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza”; A/63/274; Nueva York, 2008.
- Naciones Unidas, “Un enfoque de la cooperación para el desarrollo basado en los derechos humanos. Hacia un entendimiento común entre las Agencias de las Naciones Unidas”, Nueva York, 2003.
- Naciones Unidas, Informe del Secretario General de las Naciones Unidas: “Un concepto más amplio de libertad. Desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”, Nueva York, 2005.
<http://www.un.org/spanish/largerfreedom/>
- Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, Resolución 4 (XXXIII) del 21 de febrero de 1977.
- OECD, “Integrating Human Rights Approach into Development. Donor Approaches, Experiences and Challenges”; 2006.
- OACDH: Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, 1986:
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/desarrollo.htm>
- OACDH: “Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos”, HRI/MC/2008/3; Ginebra, 2008.
- OACDH: “Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo”; HR/PUB/06/08; Nueva York, Ginebra, 2006
- OACDH: “Principios y directrices para la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza”; HR/PUB/06/12; Ginebra; 2006.
- OACDH: “Los derechos humanos y la reducción de la pobreza. Un marco conceptual”; HR/PUB/04/1; Nueva York y Ginebra; 2004.
- OACDH: “Reivindicar los Objetivos de Desarrollo del Milenio: un enfoque de derechos humanos; Nueva York y Ginebra, 2008.
- PNUD: Proyecto “Puesta en marcha de Estrategias Locales para el alcance de los ODM con una perspectiva de Derechos Humanos”; Informe Final, Municipio de Morón; PNUD Argentina, Buenos Aires, 2008.
- PNUD: “Guía transversalización de género en proyectos de desarrollo”, PNUD México, 2006.
http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/Guia_de_Transv-de_Gen-en_Proj-.pdf
- PNUD: “Desafíos para la Igualdad de Género en la Argentina. Estrategia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”, PNUD Argentina, Buenos Aires, 2008;
http://www.undp.org.ar/docs/Libros_y_Publicaciones/Desafiosigualdaddegeneroweb.pdf
- PNUD: “Informe sobre desarrollo humano 2000: derechos humanos y desarrollo humano”, Nueva York, 2000. <http://hdr.undp.org/en/>
- PNUD: “Los derechos humanos en el PNUD. Nota práctica”, Nueva York, 2005. www.undp.org
- Sen, Amartya “Desarrollo y libertad”; Ed. Planeta, Buenos Aires, 2000.

- UNDP: 'A Human Rights-based Approach to Development Programming in UNDP – Adding the Missing Link'. 2001
- UNDP: 'Human Rights and MDGs'. 2006
- UNDP: Human Development Report 2002 "Deepening Democracy in a Fragmented World", UNDP, New York, 2002. <http://hdr.undp.org/en/>
- UNDP: "Human Rights and the Millennium Development Goals. Making the Link"; UNDP, Oslo Governance Center, Oslo, 2008.
- UNDP: "Operationalizing Human Rights-Based Approaches to Poverty Reduction. Interim Project Report"; BDP, UNDP New York, 2007.
- UNDP: "Case Study: Applying a HRBA to Municipal Development in Bosnia & Herzegovina", Rights Based Municipal Development Program; Communities of Practice Joint Event on Decentralization and Local Governance, Human Rights and Gender; Yerevan, 13-15 June, 2006.
- UNDP: Development for all: Guide for community leaders on planning rights based local development; Agency for local development initiatives – ALDI; Bosnia and Herzegovina; 2008.
- UNESCO: "Documenting emerging lessons learned for Human Rights-Based Programming: An Asia-Pacific Perspective. Practice Note"; UNESCO Asia Pacific Programme; Bangkok.
- UN-HABITAT: "Localising the Millennium Development Goals. A guide for municipalities and local partners", UN-HABITAT, United Nations Settlements Programme, Nairobi, 2006.

Handwriting practice lines consisting of 20 horizontal dashed lines.

